



# DIARIO OFICIAL



DEL *Uniformidad Trápe*

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### JEFATURA DEL ESTADO

#### LEY



#### Número 26/1967, de Representación Familiar en Cortes.

El artículo segundo de la Ley de Cortes, modificado por la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica del Estado, de diez de enero de mil novecientos sesenta y siete, dispone que formarán parte de las Cortes Españolas dos representantes de la familia por cada provincia, elegidos por quienes figuren en el Censo electoral de cabezas de familia y por las mujeres casadas en la forma que se establezca por Ley.

A su vez, la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica del Estado dispone que la nueva composición de las Cortes tendrá plena eficacia al constituirse la nueva legislatura, y en ella, consiguientemente, la representación familiar prevista.

La representación familiar en Cortes completa el sistema de nuestra democracia orgánica y perfecciona el sistema representativo del Estado al procurar una mayor participación de los distintos sectores sociales en las tareas públicas.

Por añadidura, la participación en las tareas legislativas de los representantes de los legítimos intereses de la familia constituye un instrumento de incalculable valor para garantizar las condiciones del desarrollo moral y material de la familia española.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Artículo primero.—I. Es objeto de esta Ley articular la participación del pueblo español en las Cortes a través de la familia.

II. La elección de Procuradores en Cortes de Representación Familiar se regirá por las normas contenidas en la presente Ley.

Artículo segundo.—La convocatoria para la elección de Procuradores en Cortes de Representación Familiar se hará por Decreto, acordado en Consejo de Ministros, a propuesta de la Presidencia del Gobierno, y las elecciones tendrán lugar dentro de los dos meses anteriores al término de la legislatura. Mediará como mínimo un mes entre la publicación de la convocatoria y la celebración de las elecciones, que se efectuará el día designado en el mismo Decreto, sea hábil o inhábil.

Artículo tercero.—La elección de Procuradores en Cortes por cada provincia se verificará por sufragio igual, directo y secreto.

Artículo cuarto.—I. Son electores los cabezas de familia y mujeres casadas que figuren inscritos en el Censo electoral y se encuentren en pleno uso de sus derechos civiles y políticos.

II. A los efectos de esta Ley, se considerarán cabezas de familia los mayores de edad o menores emancipados en los que concurren alguna de las dos condiciones siguientes:

a) Que bajo su dependencia convivan otras personas en un mismo domicilio por razón de parentesco, tutela, adopción, acogimiento, estado religioso o prestación de servicios domésticos.

b) Que vivan solos y con independencia de otras personas, aun en los casos en que no utilicen servicios domésticos.

La convivencia de varias familias en una misma casa no privará al jefe de cada una de ellas de su condición legal de cabeza de familia.

Artículo quinto.—I. Para la elección de Procuradores de Representación Familiar cada provincia constituirá una circunscripción electoral, dividida en las secciones que se considere convenientes.

II. A los efectos de esta Ley, Ceuta y Melilla constituirán dos circunscripciones electorales y ele-

girán cada una de ellas un representante por la familia.

Artículo sexto.—I. Para ser candidato a Procurador en Cortes en representación de la familia por una provincia será requisito indispensable, además de figurar en el Censo electoral nacional como cabeza de familia o como mujer casada, cumplir alguna de las condiciones siguientes:

a) Figurar en el Censo de la propia provincia como cabeza de familia o como mujer casada.  
b) Ser natural de dicha provincia.  
c) Haber tenido residencia habitual en la misma durante un período continuado no inferior a siete años a partir de los catorce años de edad.

d) Tener notorio arraigo en la provincia que estimará la Junta Provincial del Censo a petición justificada del interesado, sin ulterior recurso.

II. Ningún candidato podrá presentarse por más de una provincia.

Artículo séptimo.—I. No podrán ser candidatos por la provincia a que alcance su función los titulares de los cargos provinciales de libre designación del Estado y sus Organismos autónomos, de la Diputación, del Movimiento, de la Iglesia católica o de cualquier otra confesión religiosa, que impliquen autoridad o tengan jurisdicción.

II. Tampoco podrán ser candidatos los que se encuentren incurso en alguna de las incapacidades generales establecidas por las Leyes.

III. Son asimismo incapaces, siempre que exista previa sentencia firme de los Tribunales:

a) Los que hubiesen abandonado a su familia.  
b) Los que hayan sido privados de la patria potestad o suspendidos en el ejercicio de ésta.  
c) Los que se encuentren incluidos en alguno de los supuestos de los números segundo a quinto del artículo ciento cinco del Código Civil.  
d) Los que hubiesen sido declarados culpables de la separación o divorcio civil o canónico.

Artículo octavo.—I. Serán proclamados candidatos a Procuradores en Cortes de Representación Familiar los cabezas de familia y las mujeres casadas que lo soliciten de la Junta Provincial del Censo con una antelación de cinco días como mínimo de la fecha de proclamación, que tendrá lugar quince días antes de las elecciones. La solicitud se formulará mediante escrito en el que conste expresamente la adhesión a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Para ser proclamado candidato se requerirá, además de cumplir las condiciones establecidas en los artículos quinto y sexto, reunir alguna de las siguientes:

a) Ser o haber sido Procurador en Cortes.  
b) Ser propuesto al menos por cinco Procuradores en Cortes, que sólo podrán proponer a dos candidatos.  
c) Ser propuesto al menos por siete o por más de la mitad de los Diputados provinciales o de los Consejeros de cada uno de los Cabildos insulares de la propia provincia que sólo podrán proponer a un candidato.

d) Ser propuesto por cabezas de familia o mujeres casadas incluidos en el Censo electoral de la respectiva provincia, en número no inferior a mil o al cero coma cinco por ciento del total del Censo.

II. La identidad de los firmantes a que se refiere el apartado d) del párrafo anterior se acreditará ante la Junta Provincial del Censo:

— Por certificación de la Junta de Gobierno de la Federación Provincial de Asociaciones Familiares.

— Por documento notarial, o

— Por el Presidente de la Junta Municipal del Censo.

La Junta Provincial del Censo comprobará si los proponentes figuran en el Censo provincial como cabezas de familia o mujeres casadas, así como que sólo han propuesto a un candidato.

Artículo noveno.—Cada elector podrá votar, consignando al efecto en la correspondiente papeleta, dos nombres de la lista de candidatos proclamados. En Ceuta y Melilla se consignará un solo nombre.

Artículo décimo.—I. La proclamación de Procuradores en Cortes elegidos por la Representación Familiar se hará a favor de los dos candidatos que aparezcan con mayor número de votos de los escrutados y computados como válidos.

II. Si hubiese empate se resolverá en favor del candidato con mayor número de hijos, y si persistiese el empate, del de mayor edad.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Quedan expresamente derogados los artículos seis y siete y los números dos y tres del artículo sesenta y ocho de la Ley de ocho de agosto de mil novecientos siete y cuantas disposiciones se opongan a la presente Ley.

En el caso de incompatibilidades en el ejercicio de la función de Procuradores se estará a lo dispuesto en el Reglamento de las Cortes Españolas.

Segunda.—Las multas a que se refiere el artículo sesenta y siete de la Ley de ocho de agosto de mil novecientos siete oscilarán entre cinco mil y cien mil pesetas; las comprendidas en el artículo setenta y cinco, entre dos mil y cincuenta mil pesetas; las del artículo setenta y seis, entre mil y veinticinco mil pesetas.

Tercera.—Se autoriza al Gobierno para establecer por Decreto las normas a que debe ajustarse la propaganda electoral, atendiendo a la igualdad de trato de todos los candidatos.

Cuarta.—Se autoriza al Gobierno para ampliar en el Decreto de convocatoria, en cuanto sea necesario, el plazo de los diversos trámites del procedimiento electoral, incluido horario de comienzo y terminación de la votación.

Quinta.—Se autoriza al Gobierno para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de la presente Ley.

Sexta.—La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Hasta tanto se promulgue una nueva Ley Electoral, serán de aplicación los artículos siete, ocho, nueve, diez, párrafo primero; once, doce, trece, catorce, dieciséis, párrafo primero; diecisiete, dieciocho y diecinueve del Decreto de la Presidencia del Gobierno de veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. En cuanto se refiere al nombramiento y facultades de los interventores, regirá lo dispuesto en la Ley de ocho de agosto de mil novecientos siete, que igualmente será supletoria en todo lo no previsto en la presente Ley.

Segunda.—Se autoriza al Gobierno para que dicte las normas a que ha de ajustarse el proce-

dimiento de impugnación de las elecciones hasta que sea regulado por una nueva Ley.

Tercera.—El plazo mínimo de un mes previsto en el artículo segundo y los establecidos en el párrafo primero del artículo octavo podrán ser modificados por el Gobierno en las primeras elecciones que se celebren de acuerdo con la presente Ley.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente de las Cortes,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

(Del B. O. del Estado núm. 156, de 1967.)

# MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## ORDENES

Estado Mayor Central  
del Ejército



### UNIFORMIDAD

Como consecuencia de los resultados obtenidos en los estudios realizados por la Ponencia de Vestuario y Centro Técnico de Intendencia, se declaran reglamentarias para la tropa: La bota de media caña tres hebillas para verano descrita en la regla 2,1062; la camisa de uso exterior descrita en la regla 2,1110; la corbata para tropa descrita en la regla 2,1180; el ceñidor de lona descrito en la regla 2,1150.

Madrid, 21 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Regla 2.1062.—BOTA DE MEDIA CAÑA DE TRES HEBILLAS PARA VERANO

Será fabricada a máquina de tipo cartera y punta redondeada. Se compone de corte y piso.

2.1062.1.—Corte.

De tan-calf negro, compuesto de pala, caña, talonera y tira de refuerzo.

Las dos piezas que componen la caña van unidas en toda su extensión, en su parte trasera, por medio de costura zig-zag, la que a su vez va reforzada exteriormente por la tira de refuerzo de 2,5 cm. de anchura en su extremo superior, aumentando

hasta 4 cm. en su extremo inferior al unirse a la talonera. Interiormente lleva otro refuerzo de cinta fuerte de algodón de 2 cm. de anchura.

Esta tira exterior de refuerzo va cosida con un respunte que contornea todos sus bordes, uniéndose las dos cañas, las que a su vez se unen a la pala por delante, superponiéndose por medio de dos respuntes en forma de arco, a lo largo de sus bordes, que van desde el enfranque hasta el comienzo del empeine, donde en el ángulo de la caña llevan un remache de acero latonado para reforzar las costuras. A partir de este punto quedan libres los bordes de la caña, en ángulo recto hasta el centro del empeine, desde donde continúan formando las solapas que cierran mediante cordón redondo a través de cinco pares de ojete metálicos hasta llegar a unos 9,5 cm. del extremo inferior de dichas solapas. Desde este punto hasta el borde de la boca sale de la caña interna una especie de tapa que se prolonga en tres latiguillos de 1,5 cm. de anchura y unos 7 cm. de longitud, provisto de cinco taladros, separados entre sí unos 2,8 cm., que sirven para cerrar en forma de cartera esta parte superior de la abertura, abrochando en tres hebillas situadas convenientemente en la caña externa, por medio de sendas tiras de cuero fijadas horizontalmente por medio de dos remaches de acero latonado.

La tapa deberá montar sobre la caña en una extensión de 7 cm., medidos en su parte superior.

De la pala, en su extremo superior, parte una lengüeta de badana negra, que va unida a la misma mediante un respunte sencillo, y termina a unos 4 cm. por encima del ojete superior, para proteger la abertura de la caña y el paso del cordón que les abrocha.

La puntera interior de badana y la talonera exterior de tan-calf albergan, respectivamente, el tope y el contrafuerte de cuero, yendo fijadas am-

bas piezas por medio de dos respuntes paralelos.

2.1062.2.—Piso.

La palmilla va forrada con lona fuerte de algodón.

La vira es de 3 mm. de grueso.

La entresuela es enteriza, de unos 3 mm.

El cambrillón y relleno son de cuero.

La suela está formada por una lámina de goma negra de unos 4 milímetros de espesor, llevando en toda la planta (a excepción de una banda de 5 a 9 mm. en todo su contorno) un dibujo de líneas paralelas horizontales desde la punta hasta la iniciación del enfranque, que formando un ángulo hacia éste, en su centro, lo contornea por otra línea igual, todas ellas resaltando 1,5 mm. aproximadamente sobre la lámina de la suela.

El tacón es de una pieza del mismo material que la suela, de unos 14 mm. de grueso, con un vaciado en la cara interior y presentando la cara exterior un dibujo con realces de 1,5 mm. aproximadamente, haciendo juego con la planta. Va provisto de siete orificios, situados alrededor del borde, para alojamiento de los tornillos de sujeción.

La vira va unida al corte y palmilla, y a ella se une la entresuela de cuero y la suela de goma, mediante cosido con hilo fuerte encolado de cáñamo o lino, con puntas de 0,5 a 0,6 centímetros, dejando el punto a la vista de la planta. Para reforzar esta unión, la suela de goma va además pegada a la entresuela con adhesivo de primera calidad.

El tacón se une a la suela con adhesivo de primera calidad y siete tornillos de hierro parquizado de 18 por 20.

2.1062.3.—Materiales que intervienen en su fabricación.

Corte.—Tan-calf, color negro fijo, curtido al cromo.

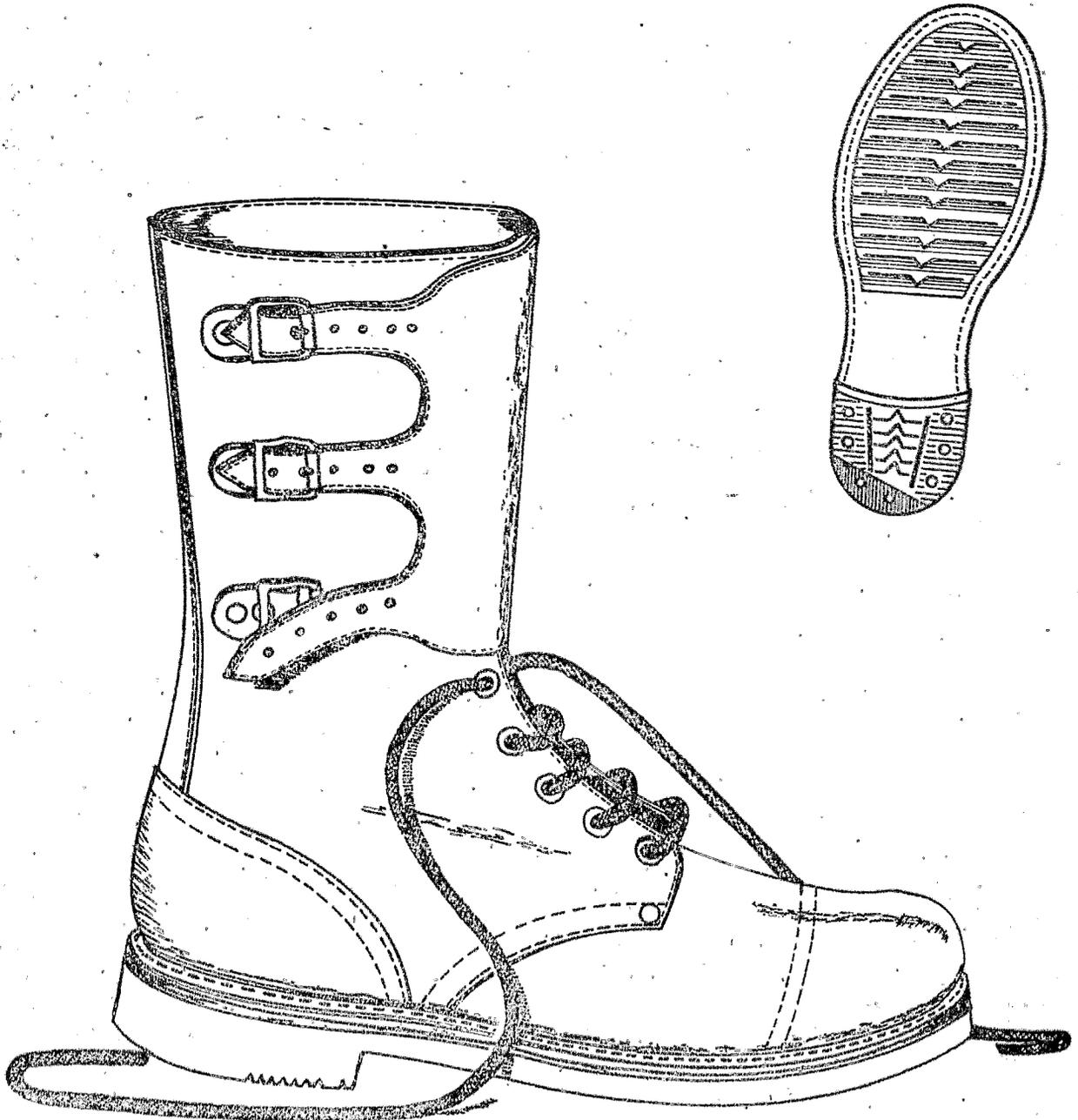
*Vira, palmilla, contrafuerte, cambrillón y rellenos.*—Cuero nuevo, curtimiento vegetal.

*Entresuela.*—Suela de primera calidad, curtimiento vegetal.

*Lengüeta.*—Badana, color negro, curtimiento al cromo.

*Piso.*—Caucho vulcanizado.

**BOTA DE MEDIA CAÑA DE TRES HEBILLAS PARA VERANO**



**Regla 2.1110.—CAMISA USO EXTERNO**

Prenda confeccionada en tejido mezcla de algodón y fibra poliéster, ajustada, para vestir a cuerpo. Se compone de: Delanteros, espalda, canesú, mangas, cuello, bolsillos y hombros.

**2.1110.1.—Delanteros.**

Son rectos; el izquierdo lleva practicados cinco ojales; el primero, en el quiebro de la solapa del cuello y

el último a 10 cm. del bajo, repartidos convenientemente los restantes. El delantero derecho lleva pegados los correspondientes botones.

Ambos delanteros llevan: una vista interior de 4 cm. de anchura, armadas en toda su extensión, rematado el borde por orillo, o pequeño dobladillo.

La unión de los delanteros a la espalda se efectúa mediante costura con dos respuntes y los bordes remallados.

Todo el bajo de la prenda va do-

bladillado a 1 cm., montando este dobladillo sobre las vistas.

**2.1110.2.—Espalda.**

Lisa de una sola pieza.

**2.1110.3.—Canesú.**

De espalda superpuesto a ésta a partir de la pegadura del cuello, y costura de hombros siguiendo su línea; por su parte inferior recto.

Su anchura, contada a partir de la

línea del hombro, en la pegadura con la manga, es de 11 cm., y de 15 cm. en el centro.

#### 2.1110.4.—Mangas.

Son rectas de una sola pieza, con puños sencillos de doble tejido, armados con entretela plastificada, que abrochan mediante ojal y botón.

La manga se une al puño, entre sus dos tejidos (frunciéndose en varios pliegues) por medio de dos espuntes, uno al canto y otro a 0,5 cm. Todo el borde libre del puño lleva un espunte a 0,5 cm. del canto. Por la parte posterior del puño, la manga tiene una abertura de unos 12 centímetros, provista de cartera de 2 a 2,5 cm. de anchura que remata en pico.

#### 2.1110.5.—Cuello.

Regulable para ser usado con o sin corbata. Se compone de tapa y cuello propiamente dicho; el cuello tiene forma sensiblemente rectangular, con una anchura en su centro de 6 cm. y 7 a 7,5 en el pico.

La tapa cubre el cuello y se prolonga a ambos lados, con sus bordes fibres, perfectamente remetidos, hasta unirse con las vistas de los delanteros aproximadamente, de 1,5 a 2 centímetros por encima del segundo ojal.

El cuello va armado en toda su extensión, con entretela plastificada.

#### 2.1110.6.—Bolsillos.

De los denominados de parche, rectangulares, de 16 por 13 cm., con los picos inferiores redondeados, la boca dobladillada a 0,5 cm. y tabla central de 3,5 cm., formando falso fuelle.

Cierran mediante cartera rectangular de 13 por 6 cm., provista de ojal vertical, en su centro, que abrocha en un botón pegado en la tabla del bolsillo. Van situados en los delanteros con la boca, a la altura del centro de separación del primero y segundo botón, y equidistantes, a 5 cm. de la línea de botones.

La cartera es de doble tejido, va entretelada y lleva un punto a 0,5 centímetros de los bordes libres, y los picos inferiores redondeados.

#### 2.1110.7.—Hombreras.

Dobles, de doble tejido, armadas con una entretela plastificada.

Son de forma trapezoidal, terminadas en pico de venda, de 6 cm. de ancho en la pegadura y 4,5 cm. en la iniciación del pico, y de una longitud tal que el pico queda a 2 centímetros del cuello. Llevan un punto a 0,5 cm. de todo su desarrollo.

Van unidas al hombro por un puentecillo de 0,8 a 1 cm. de anchura y a 1,5 cm. del pico llevan un ojal que abrocha un botón que va pegado a la distancia conveniente sobre la línea del hombro.

#### 2.1110.8.—Materiales que intervienen en su fabricación.

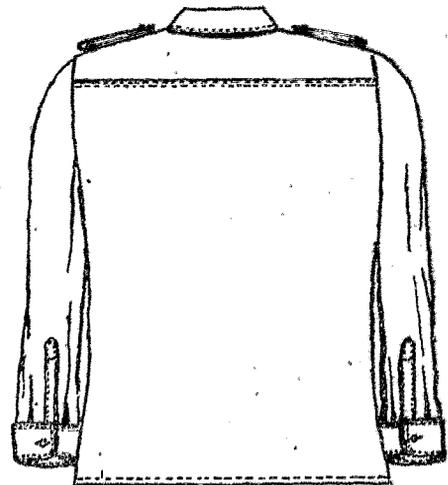
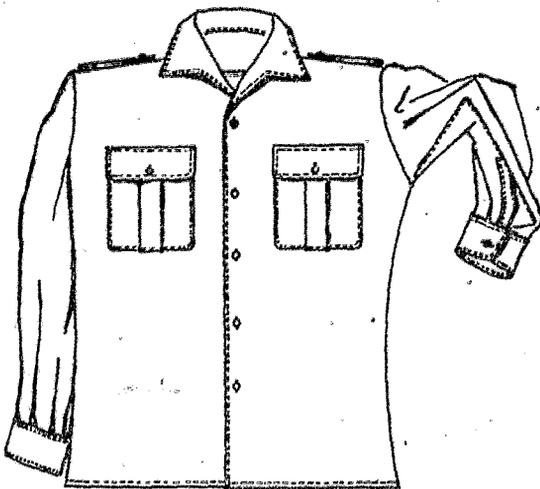
*Tejido.*—Mezcla de poliéster y algodón.

*Entretela.*—Plastificada para cuello, puños, hombreras y tapas de bolsillos; ordinarias para las vistas de los delanteros.

*Hilo.*—De fibra poliéster.

*Botones.*—De poliéster.

### CAMISA USO EXTERNO



#### Regla 2.1180.—CORBATA PARA TROPA

Con nudo hecho tipo «Windsor», de una sola pala, entretelada.

#### 2.1180.1.—Descripción.

Su forma ha de ser la normal en el comercio para este tipo de corbatas, y la pala deberá tener una anchura

de 3,5 en su parte superior y de 6 centímetros en la parte inferior, con un largo total de 34 cm. desde la parte inferior del nudo al pico.

Para su unión con la camisa, va provista de un dispositivo que consiste en lo siguiente:

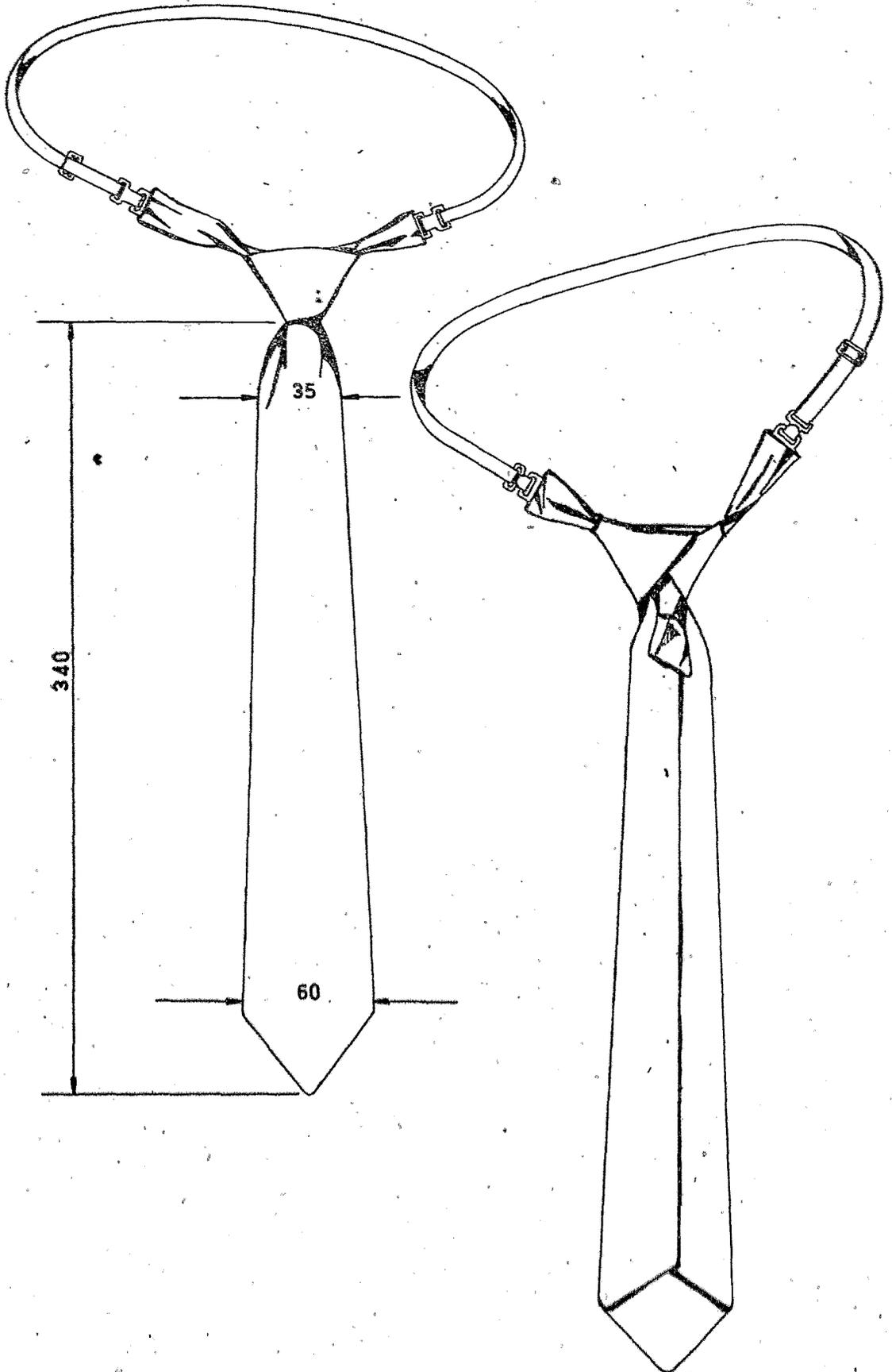
De una pieza doble del mismo tejido que la corbata que atraviesa el nudo por su parte superior, de for-

ma que sus extremos sobresalgan unos 3 cm. de él; cosidas a estos extremos van sendas anillas oblongas para abroche con los dos ganchos colocados en una cinta elástica que contornea el cuello.

#### 2.1180.2.—Tejido.

Mezcla de poliéster y algodón.

**GORBATA PARA TROPA**



Regla 2.1150.—CENIDOR DE LONA

Tira de cincha con hebilla para abroche.

2.1150.1.—Cincha.

De 110 cm. de longitud útil y 3 centímetros de anchura.

Uno de sus extremos termina en punta, con el canto fundido y el otro abraza el cierre de la hebilla.

2.1150.2.—Hebilla.

Rectangular, con cantos redondeados. En el centro lleva troquelado, en relieve, el emblema del Ejército. En el anverso lleva soldados un puente, provisto de clavillo, y un gancho de la misma chapa para abroche con el cierre que va sujeto a la cincha. El cierre es de alambre, de la forma usual.

Dimensiones:

Anchura ... .. 48 mm.

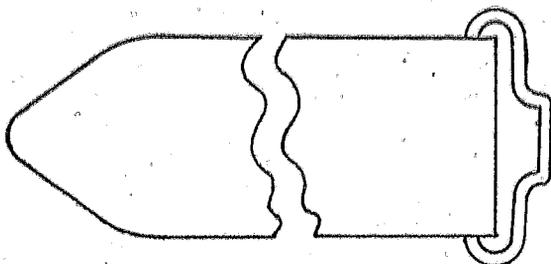
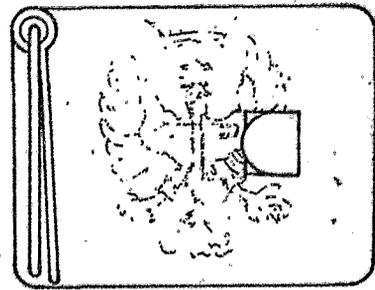
Altura ... ..	38 mm.
Grueso del material ...	0,9 »
Diámetro cierre de hebilla y alambre del puente ... ..	2,5 »
Diámetro del fiador ...	2 »
Ancho del gancho ... ..	10 »

2.1150.3.—Materiales principales que intervienen en su fabricación.

Cincha.—Fibras polipropilénicas.

Hebilla.—Latón plateado.

CENIDOR DE LONA



## Dirección General de Reclutamiento y Personal



### CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

#### Regimiento de la Guardia

##### Concurso-oposición

Para cubrir vacantes de conductores en la octava Unidad (Automovilismo) del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso-oposición con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Podrán ser solicitadas por el personal de los tres Ejércitos, ya sean de reclutamiento forzoso o voluntario y hasta la categoría de cabo primero inclusive, que lleven, como mínimo, un año de servicio en filas y que posean esta especialidad.

También pueden ser solicitadas por los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil y Policía Armada que cuenten, como mínimo, un año de servicio en su Cuerpo o en alguno de los tres Ejércitos.

Igualmente las podrán solicitar el personal licenciado de cualquiera de los tres Ejércitos, Policía Armada y Guardia Civil, que haya servido como mínimo, un año en su Cuerpo o en cualquiera de los tres Ejércitos.

Para aspirar a estas plazas deberán poseer el carnet de conductor de primera o segunda clases concedido con fecha anterior al anuncio de estas vacantes.

Los interesados deberán haber cumplido los veinte años de edad y no rebasar los treinta.

Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte las prácticas del servicio. tener una estatura no inferior a 1,650 milímetros y acreditar, mediante una prueba, elementales conocimientos militares y de cultura general y física, como asimismo la correspondiente prueba de la especialidad.

Segunda.—Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos. Irán acompañadas de los documentos siguientes:

Personal en activo:

Copia de la filiación y hoja de castigos.

Certificado médico, expedido por el cuerpo de no padecer enfermedad ni defecto físico visible talla y filiación sanitaria.

Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Personal licenciado:

Partida de nacimiento.

Certificado del Jefe de Empresa o Taller en que actúa en relación con la profesión u oficio a que se dedica y concepto del mismo.

Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico visible y de la talla actual.

Certificado de penales expedido por el Registro Central.

Además de los documentos señalados anteriormente por los de una u otra situación, acompañarán el carnet de primera o segunda de conducir o copia legalizada de los mismos.

El plazo para la admisión de instancias será de cuarenta y cinco días a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y primer jefe del Cuerpo.

Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador Militar de la plaza o comandante militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del primer jefe del último Cuerpo en que aquél prestó sus servicios, y harán constar la profesión u oficio que ejerza o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del alcalde de la localidad referente al concepto y actividades de su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan, no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Cuarta.—Las normas de permanencia en el Regimiento de la Guardia figuran publicadas en la Orden del Ministerio del Ejército de 19 de febrero de 1953 (D. O. núm. 44).

Madrid, 6 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

(Del B. O. del E. núm. 151, de 1967.)



### INFANTERIA

#### Vacantes de mando

Del Regimiento de Infantería Bajoz núm. 26 (Tarragona), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación

de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1 del Decreto. 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 1 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

### Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de abril de 1958 (D. O. núm. 103), se confirma la concesión del distintivo de Permanencia en Fuerzas Paracaidistas y adición de barras al mismo al jefe y oficiales que a continuación se relacionan:

Coronel de Infantería D. José García Manuel, de la Brigada Paracaidista. Adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco por una dorada.

Capitán de Infantería D. José Garruti Anguiano, del Cuartel General de la Brigada Paracaidista. Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Teniente de Infantería D. Antonio Ros Salvador, de la Unidad de Depósito e Instrucción de la Brigada Paracaidista. Distintivo.

Madrid, 1 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de abril de 1958 (D. O. núm. 103), se confirma la concesión del distintivo de Permanencia en Fuerzas Paracaidistas, con la adición de cuatro barras rojas, al sargento de Infantería D. José López Gómez, de la Compañía de Transportes del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista.

Madrid, 1 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Se concede autorización para usar sobre el uniforme el distintivo de Vuelo sin Motor, «Clase C», al sargento de Infantería D. Agustín Cerrada Calleja, del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21.

Madrid, 1 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

### Destinos

El destino del capitán auxiliar de Infantería D. Jacinto Sánchez Blanco a la Secretaría de Justicia de la Capitania General de la 1.ª Región Militar, adjudicado por Orden de 7 de julio de 1961, entonces disponible en la 1.ª Región Militar por Orden

de 28 de abril de 1961 (D. O. número 101), se entenderá que desde el 1 de enero de 1967 corresponde a vacante de la plantilla eventual para capitanes de la Escala auxiliar, correspondientes a la Instrucción General 163-127.

Madrid, 30 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de capitán y tres de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Documentación: Instancia y copia de la Hoja de Servicios, dirigida al Teniente General Jefe del Ejército del Norte de África.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1 del Decreto 1403/66 (D. O. número 146).

Madrid, 1 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

De libre elección. Para sargentos primeros o sargentos.

En el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5 (Mehilla).—Diez de sargento.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos que por corresponderles cambio de situación no puedan servir estos destinos durante el plazo mínimo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

Documentación: Instancia y copia de la Hoja de Servicios, dirigida al Teniente General Jefe del Ejército del Norte de África.

Plazo de admisión de instancias: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 1 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

### Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente (E. A.) don José Moreno Pérez, del C. I. R. núm. 5, con doña Rosa María Díaz y Díaz.

Otro, D. Alberto Tirado Núñez, del Regimiento Mixto de Infantería. Viz-

caya núm. 21, con doña Encarnación de los Dolores González y López.

Madrid, 1 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de junio de 1967, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Elorza Valderas, quedando en la situación de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de San Sebastián y cesando en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de destinos de carácter militar.

Madrid, 30 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 30 de junio de 1967, el teniente auxiliar de Infantería D. Emiliano Jiménez Ibáñez, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y en comisión en el Estado Mayor Central del Ejército, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 1 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de junio de 1967, el sargento primero de Infantería del Regimiento del Arma Teruel núm. 48 don Antonio Torres Escandell, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

### Escala de complemento

#### Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 28 de julio de 1961 (D. O. núm. 178), se concede el distintivo de Permanencia en el Batallón de Infantería de este Ministerio al teniente de complemento de Infantería D. Antonio Martínez-Ca-

rrasco y Celdrán, con destino en el citada Batallón.

Madrid, 1 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 30 de junio de 1967, el teniente de complemento de Infantería D. Jesús Sáenz Sáenz, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 1 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los brigadas de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Manuel González González, el día 29 de junio de 1967.

Don Manuel García Sánchez, el día 30 de junio de 1967.

Madrid, 30 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

### Prórrogas

Por haber ingresado como alumno en la Academia de Sanidad del Ejército del Aire el alférez eventual de complemento de Infantería D. Cristóbal Cerquella Hernández, destinado para realizar las prácticas reglamentarias en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Servicio Médico) y agregado a la Unidad Especial de la 3.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior, suspenderá las citadas prácticas hasta que consolide su situación en dicha Academia.

Madrid, 1 de julio de 1967.

MENÉNDEZ



### INGENIEROS

#### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de ma-

yo de 1962 (D. O. núm. 110) y como comprendido en el apartado b), del artículo 1.º del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 73), se concede al brigada especialista D. José Muñoz Hernández, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Sahara, la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de 1.ª clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo que disfrute, a percibir desde 1 de enero de 1967 y en las condiciones que se determinan en el apartado uno, de la segunda disposición transitoria de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63).

Madrid, 1 de julio de 1967.

MENÉNDEZ



## INGENIEROS DE ARMA- MENTO Y CONSTRUCCION

### Ayudantes

#### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán ayudante de Construcción y Electricidad D. Nicolás Pérez de Agreda Pañalva, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras, con doña Angela Galán Sanz.

Madrid, 1 de julio de 1967.

MENÉNDEZ



## INTERVENCION

### Disponibles

Cesa en la situación de supernumerario y pasa a la de disponible en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid, con arreglo a lo que determina el apartado 8.1 de la Orden de 11 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 74), el teniente coronel interventor D. Maximiliano Amaro Lasheras.

Madrid, 1 de julio de 1967.

MENÉNDEZ



## VETERINARIA MILITAR

### Premios de permanencia

Con arreglo a lo que determina el artículo 4.º del Decreto 329/67, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril

de 1967 (D. O. núm. 80), se conceden a los suboficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar los premios de permanencia que se citan, debiendo percibirlos a partir de 1 de enero de 1967.

### Unidad de Veterinaria de la Brigada de Alia Montaña

Subteniente de Veterinaria D. Francisco Rojas González, un premio.

Sargento de Veterinaria D. Benito Sancho Subiñas, un premio.

Madrid, 30 de junio de 1967.

MENÉNDEZ



## OFICINAS MILITARES

### Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 4 de enero de 1956 (D. O. núm. 5), se confirma la concesión del derecho al uso del distintivo del Estado Mayor Central, al comandante de Oficinas Militares don Victoriano Mesanza López de la Calle, del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional.

Madrid, 1 de julio de 1967.

MENÉNDEZ



## MUSICAS MILITARES

### Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1962 (D. O. núm. 110) y como comprendido en el apartado a), del artículo 1.º del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 73), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de 1.ª clase, sin pensión, al músico de tercera, asimilado a sargento, don Sebastián Cruz Muela, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Madrid, 1 de julio de 1967.

MENÉNDEZ



## VARIAS ARMAS

### Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1962 (D. O. núm. 110) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede al jefe y oficiales que a continuación se relacionan, la Cruz del Mérito Mil-

tar con distintivo blanco de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma, en las condiciones que determina el apartado uno, de la segunda disposición transitoria de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63).

*Cruz de primera clase, sin pensión (como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º)*

Capitán de Caballería D. Pedro Díaz Tablada, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Teniente auxiliar de Infantería don Antonio Saavedra Mateos, de la Jefatura de Automovilismo del Sahara.

*Cruz de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a percibir desde la fecha que se señala (como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º)*

Teniente de Infantería D. Pedro Moraza Olite, de la Compañía de Mar del Sahara. A partir de 1 de enero de 1967.

*Pensión del veinte por ciento del sueldo de teniente coronel aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir desde la fecha que se señala (como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º)*

Coronel de Caballería D. Arias Bulnes y Alonso Villalobos, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército. A partir de 1 de agosto de 1964, aneja a la Cruz concedida por Orden de 22 de junio de 1967 (D. O. núm. 142), quedando por esta Orden rectificada la de 1 de marzo de 1967 (D. O. núm. 52), en la parte que afecta al mismo.

Madrid, 1 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado dos, de la segunda disposición transitoria de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se concede a los oficiales que a continuación se relacionan la sustitución de la pensión del 10 por 100 del sueldo de su empleo de la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, de primera clase que poseen por el complemento de sueldo por razón de destino, resultante de la aplicación del factor 0,1.

Tal sustitución surtirá efectos económicos desde la fecha que para cada uno se señala, previa deducción de las cantidades percibidas.

Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Ceiso Ruiz Nicolán, del Estado Mayor de las Fuerzas Militares del Sector del Sahara. A partir de 1 de febrero de 1967.

Teniente de Infantería D. José Marañón Ramos, del Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1. A partir de 1 de febrero de 1967.

Teniente de Caballería D. Bernabé

Ortega Rico, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión. A partir de 1 de febrero de 1967. Madrid, 1 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

### Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la Orden Imperial del Yugo y las Flechas en su categoría de Encomienda Sencilla, a los jefes y oficiales de la Academia de Infantería que a continuación se relacionan, haciéndose la debida anotación en sus hojas de servicios.

Teniente coronel de Infantería don Francisco Fernández Rovira.

Otro, D. Juan Carreño Montero.

Comandante de Infantería D. Angel Martínez Berganza.

Otro, D. Félix Navarro de la Calle.

Otro, D. Francisco Santamaría Espiga.

Otro, D.ª Antonio Bertomeu López.

Otro, D. Luis Pita Alvarez.

Otro, D. Clemente Martínez Luque.

Otro, D. José Miranda Calvo.

Otro, D. José Baillo Martínez.

Otro, D. José de Vicente Orbeta.

Otro, D. Vicente Ramirez Schefle.

Otro, D. Eduardo Huelbes Huelbes.

Otro, D. Rito Moraleda Carrasco.

Otro, D. Angel Pérez Padilla.

Otro, D. Juan Díaz López.

Otro, D. Enrique Cabeza Martínez.

Otro, D. José Herreros Corcolés.

Otro, D. Juan Pita da Veiga Sanz.

Otro, D. Bienvenido Velasco García.

Comandante de Caballería D. Francisco Rey de Caso.

Comandante médico D. Ramón Iglesias Galindo.

Comandante capellán D. Ambrosio Echevarría Arroita.

Capitán de Infantería D. Abel Gil Otero.

Otro, D. Carlos Torres Espiga.

Otro, D. Demetrio Santos Santos.

Otro, D. José García Olivas.

Otro, D. Juan Puerto Olea.

Otro, D. Manuel Estrada Tuset.

Otro, D. Rafael Girona Olmos.

Otro, D. Rafael Rincón Reina.

Otro, D. José Bonache Jorquera.

Otro, D. Máximo Pérez García.

Otro, D. Carlos Cutanda Sánchez de Cogolludo.

Otro, D. José Bengoa Román.

Otro, D. Francisco Mateo Vega.

Otro, D. Senén García Loma.

Otro, D. Francisco de los Ríos Gómez de la Granja.

Otro, D. Rodrigo Carrillo de Albornoz y Lahoz.

Otro, D. Francisco Marcos Guinea.

Otro, D. Miguel Pons Gill.

Otro, D. Luis González Vidán.

Otro, D. Miguel Mora Pallacer.

Otro, D. José Escalona Pérez.

Capitán de Caballería D. Tomás del Cojo Moreno.

Otro, D. Miguel Cavanillas Cavanillas.

Capitán médico D. Manuel Villarta Martín-Gamero.

Otro, D. Luis Rodríguez Esteban.

Capitán capellán D. Mario Fraile Pérez.

Madrid, 1 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

### Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961 (D. O. número 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y pensiones anejas que se indican al personal que a continuación se relaciona, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala, habiendo cursado la documentación los Cuerpos, Centros y Dependencias que también se citan:

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de febrero de 1967

Cabo de Banda de Ingenieros, asimilado a sargento, D. Joaquín López Beneyto, con antigüedad de 29 de diciembre de 1965. El Regimiento Mixto de Ingenieros de Sahara.

A percibir desde 1 de marzo de 1967

Sargento de la Compañía de Mar Joaquín Sánchez Escribano, con antigüedad de 1 de octubre de 1966. La Comandancia General de Melilla.

A percibir desde 1 de abril de 1967

Brigada de Artillería D. Rafael Núñez Gálvez, con antigüedad de 24 de marzo de 1967. La Comandancia General de Ceuta.

A percibir desde 1 de mayo de 1967

Cabo de Banda de Infantería, asimilado a sargento, D. Teodoro Ruiz Torrón, con antigüedad de 25 de abril de 1967. El Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

A percibir desde 1 de junio de 1967

Practicante de segunda de Sanidad Militar, asimilado a subteniente, D. Francisco Domínguez Sacristán, con antigüedad de 1 de junio de 1967. La Academia de Caballería.

Subteniente músico D. Alejandro Fernández Sastre, con antigüedad de 1 de junio de 1967. El Batallón de Infantería de este Ministerio.

Brigada especialista mecánico electricista D. José Rodríguez Marrero, con antigüedad de 17 de mayo de 1967. La Capitania General de la 1.ª Región Militar.

Sargento primero topógrafo D. Fidel García Esteban, con antigüedad de 28 de mayo de 1967. La Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército.

Sargento de Infantería D. Tomás Polo Sebastián, con antigüedad de

27 de noviembre de 1966. El Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1.

Sargento de Caballería D. José Parralejo Espada, con antigüedad de 25 de mayo de 1967. La Subsecretaría de este Ministerio.

Sargento legionario D. José Sanchiz Pineda, con antigüedad de 27 de mayo de 1967. El Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.

Otro, D. Víctor Tejedor Prieto, con antigüedad de 1 de enero de 1966. El Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de junio de 1967

Brigada legionario D. Moisés Montero Relea, con antigüedad de 29 de agosto de 1966. El Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.

PENSION DE 3.600 PESETAS ANUALES, ANEJA A LA CRUZ DE QUE SE HALLAN EN POSESION

A percibir desde 1 de marzo de 1967

Sargento de Infantería D. Maximino Hernández Muñoz, con antigüedad de 17 de febrero de 1967. El Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55.

Sargento legionario D. José González Miralles, con antigüedad de 7 de febrero de 1967. El Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

A percibir desde 1 de abril de 1967

Brigada especialista mecánico electricista D. Manuel Lozano Flores, con antigüedad de 22 de marzo de 1967. El Regimiento Mixto de Artillería número 91.

A percibir desde 1 de mayo de 1967

Sargento primero de Infantería don Valeriano Muñoz Cabañas, con antigüedad de 7 de abril de 1967. El Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14.

Sargento legionario D. Antonio Cación Cisneros, con antigüedad de 27 de abril de 1967. El Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

A percibir desde 1 de junio de 1967

Subteniente de Infantería D. Antonio Marín Cruz, con antigüedad de 15 de mayo de 1967. La Academia de Infantería.

Otro, D. Vicente Carceller Villarroya, con antigüedad de 17 de mayo de 1967. La Brigada de Montaña XXI.

Ayudante de Oficinas Militares, asimilado a subteniente, D. Angel González Gómez, con antigüedad de 30 de mayo de 1967. La Subinspección de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Rafael Luque Pino, con antigüedad de 21 de mayo de 1967. El Estado Mayor de la Comandancia General de Ceuta.

Subteniente especialista mecánico electricista D. Emilio González Ciorria, con antigüedad de 23 de mayo de 1967. El Regimiento Mixto de Artillería de Ifni.

Brigada de Infantería D. Antonio Godoy Carmona, con antigüedad de 23 de mayo de 1967. La Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Otro, D. Félix Sanz Martínez, con antigüedad de 6 de mayo de 1967. El Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67.

Otro, D. Antonio Sánchez Sánchez, con antigüedad de 16 de mayo de 1967. La Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2.

Otro, D. Antonio Martín Centeno, con antigüedad de 15 de mayo de 1967. El Gobierno Militar de Gerona.

Brigada de Artillería D. Gregorio Sanabria Pinedo, con antigüedad de 25 de mayo de 1967. El Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13.

Otro, D. Antonio Ferrer Picazo, con antigüedad de 23 de mayo de 1967. El Regimiento Mixto de Artillería núm. 91.

Ayudante de Oficinas Militares don Miguel Maroto Vega, con antigüedad de 17 de mayo de 1967. El Estado Mayor Central del Ejército.

Otro, D. Manuel Nogaes Valenzuela, con antigüedad de 15 de mayo de 1967. El Servicio Histórico Militar.

Brigada especialista picador D. Manuel Guardado González, con antigüedad de 26 de mayo de 1967. La Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Sargento primero de Infantería don Julio Saiz Vicente, con antigüedad de 17 de mayo de 1967. El Batallón de Infantería de este Ministerio.

Otro, D. Nicasio Castillejo Verdejo, con antigüedad de 7 de mayo de 1967. El Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14.

Otro, D. Félix Rodríguez Amaya, con antigüedad de 18 de mayo de 1967. El mismo.

Otro, D. José Cortés Maldonado, con antigüedad de 16 de mayo de 1967. El Regimiento de Infantería Vizcaya número 21.

Sargento primero de Artillería don Julián Corvo Ramajo, con antigüedad de 17 de mayo de 1967. El Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.

Sargento primero de Ingenieros don Marcelo Luceño Marín, con antigüedad de 20 de mayo de 1967. El Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Sargento primero músico D. Antonio Aguado Ruiz, con antigüedad de 30 de mayo de 1967. El Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

Sargento de Infantería D. Manuel Lorente Zapata, con antigüedad de 6 de mayo de 1967. El Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Sargento de la Guardia D. José López López, con antigüedad de 30 de mayo de 1967. El Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Músico de tercera, asimilado a sar-

gento, D. Ginés Sánchez Torres, con antigüedad de 23 de enero de 1967. El Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Se rectifica la Orden de 1 de junio en curso (D. O. núm. 124), en la parte que afecta al sargento primero músico D. Manuel Rodríguez Caldito, de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en la pensión aneja que por dicha disposición se le concede es la de 15 de mayo de 1967.

#### A percibir desde 1 de julio de 1967

Brigada de Intendencia D. Fermín Velasco López, con antigüedad de 13 de junio de 1967. La Agrupación de Intendencia núm. 7.

Sargento de Infantería D. Rafael Rey García, con antigüedad de 8 de junio de 1967. El Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Antonio Prieto Falcato, con antigüedad de 9 de junio de 1967. La Academia General Militar.

Cabo de Banda de Infantería, asimilado a sargento, D. Francisco Alcántara Conde, con antigüedad de 6 de junio de 1967. El Gobierno Militar de Pontevedra.

#### CRUZ PENSIONADA CON 4.000 PESETAS ANUALES

##### A percibir desde 1 de abril de 1967

Sargento de Infantería D. Diego Medina Gavilán, con antigüedad de 19 de abril de 1965. La Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

#### PENSION DE 4.000 PESETAS ANUALES, ANEJA A LA CRUZ DE QUE SE HALLAN EN POSESION

##### A percibir desde 1 de abril de 1967

Brigada legionario D. Antonio Cano López, con antigüedad de 3 de marzo de 1967. El Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Sargento primero especialista mecánico ajustador de armas D. Salvador Benigno Leal, con antigüedad de 7 de marzo de 1967. La Comandancia General de Ceuta.

Sargento legionario D. Pelegrín Martín González, con antigüedad de 4 de marzo de 1967. El Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

##### A percibir desde 1 de mayo de 1967

Sargento primero de Intendencia don José Rouco Ferreiro, con antigüedad de 10 de noviembre de 1964. El Grupo de Intendencia de la División Acorazada «Brunete» núm. 1.

Sargento de Infantería D. Pedro Fernández Rodríguez, con antigüedad de 27 de abril de 1967. El Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67.

##### A percibir desde 1 de junio de 1967

Subteniente de la Guardia D. Juan Donoso Sánchez, con antigüedad de 24 de mayo de 1967. El Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Brigada legionario D. Francisco Llano Díaz-Espada, con antigüedad de 23 de mayo de 1967. La Subinspección de La Legión.

Sargento primero especialista mecánico ajustador de armas D. Enrique González Ruiz, con antigüedad de 10 de mayo de 1967. La Comandancia General de Ceuta.

Sargento de Infantería D. Eugenio Danta Durán, con antigüedad de 11 de mayo de 1966. El Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Maestro armero del C. A. S. E. don Angel Granda Rodríguez, con antigüedad de 29 de mayo de 1967. El Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Rás núm. 55.

Maestro herrador del C. A. S. E. don Casimiro Escobar Hidalgo, con antigüedad de 24 de septiembre de 1963. El Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

Otro, D. Alfonso Jiménez Espejo, con antigüedad de 25 de mayo de 1967. El mismo.

Otro, D. Bernabé Rodríguez González, con antigüedad de 18 de mayo de 1967. El Gobierno Militar de Valencia.

##### A percibir desde 1 de julio de 1967

Sargento primero de Infantería don José Fernández Oitenta, con antigüedad de 22 de mayo de 1966. El Regimiento de Infantería Extremadura número 15.

Sargento primero especialista mecánico ajustador de armas D. Julio Ponte Prado, con antigüedad de 9 de junio de 1967. La Brigada Aero-transportable.

Madrid, 22 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

### Distintivos

Por estar comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1938 («B. O. del Estado» núm. 565), se confirma la concesión de los distintivos de Fuerzas Especiales que se expresan a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Sargento de Infantería D. Francisco Cañamero de Dios, disponible en Canarias (plaza de Sidi-Ifni), distintivo de Tiradores de Ifni.

Sargento legionario D. Víctor Tejedor Prieto, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, distintivo de La Legión.

Madrid, 1 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

**ADVERTENCIA.**—En la página 78 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

## Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 3.º del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 («C. L.» núm. 159), se asciende al empleo de coronel, con antigüedad y efectividad de 1 de julio de 1967, al teniente coronel del mencionado Cuerpo D. Miguel Castillo Martín, adscrito a la Jefatura Militar de Mutilados de Málaga.

Madrid, 1 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

### Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de mutilado permanente en acto de servicio, al soldado de Infantería D. José García Otero, como comprendido en el párrafo 2.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de León.

Madrid, 30 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

## Dirección General de la Guardia Civil



### Vacantes de mando

Desierta la vacante de mando del 13 Tercio de la Guardia Civil anunciada por Orden de 29 de mayo último (D. O. núm. 126), se anuncia en segunda convocatoria para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias, documentadas con-

forme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (DD. OO. núms. 148 y 178, respectivamente), y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 30 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 95/1966, de 28 de diciembre de dicho año («B. O. del Estado» número 211), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican.

Capitán D. Manuel Garrido Medina, del 37 Tercio, catorce trienios a partir de 1 de julio de 1967 (cinco de tropa y tres de suboficial).

Teniente coronel D. Marcelino Hernández Rodríguez, del 10 Tercio, doce trienios a partir de igual fecha (dos de tropa y tres de suboficial).

Teniente D. Fernando Rodríguez Álvarez, del 31 Tercio, doce trienios a partir de igual fecha (ocho de tropa y dos de suboficial).

Teniente coronel D. Serapio Guerra Beteta, del 2.º Tercio, once trienios a partir de 1 de abril de 1967 (dos de tropa y cuatro de suboficial).

Capitán D. Santiago Martínez López, del 36 Tercio, once trienios a partir de 1 de julio de 1967 (cuatro de tropa y tres de suboficial).

Coronel D. Antonio Hermosilla Bernardín, del 3.º Tercio, diez trienios a partir de igual fecha.

Capitán D. Luis Rozalén Herrero, del Colegio de Guardias Jóvenes «Duke de Ahumada», diez trienios a partir de 1 de junio de 1967 (cinco de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. Miguel Vicente Julián, del Tercio Móvil, diez trienios a partir de 1 de julio de 1967 (tres de tropa y tres de suboficial).

Otro, D. José Andrés Cieza, del 10 Tercio, diez trienios a partir de igual fecha (tres de tropa y cuatro de suboficial).

Otro, D. Francisco Domínguez Ríos, del 31 Tercio, diez trienios a partir de 1 de junio de 1967 (cuatro de tropa y tres de suboficial).

Otro, D. Francisco Grau Pérez, del 34 Tercio, diez trienios a partir de 1 de julio de 1967 (tres de tropa y tres de suboficial).

Otro, D. Ildelfonso Jiménez Vázquez, del 37 Tercio, diez trienios a partir de 1 de febrero de 1966 (tres de tropa y tres de suboficial).

Otro, D. José Masía Tornamirá, del 41 Tercio, diez trienios a partir de 1

de julio de 1967 (cinco de tropa y dos de suboficial).

Teniente D. Benjamín Patino Muñoz, del Tercio Móvil, diez trienios a partir de igual fecha (cuatro de tropa y cuatro de suboficial).

Otro, D. Luis Mateus García, del 31 Tercio, diez trienios a partir de igual fecha (seis de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. Benito García Bermejo, de la Dirección General, nueve trienios a partir de igual fecha (cinco de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. Rafael Sánchez Plaza, del Centro de Instrucción, nueve trienios a partir de 1 de julio de 1967 (cinco de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. José García Moreno, del 4.º Tercio, nueve trienios a partir de igual fecha (cinco de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. Francisco Sanz Güemes, del 5.º Tercio, nueve trienios a partir de igual fecha (cinco de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. Antonio Martín Castillo, del 21 Tercio, nueve trienios a partir de igual fecha (cinco de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. Antonio de Pedro Martín, del 31 Tercio, nueve trienios a partir de igual fecha (cinco de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. Ricardo Rivas Santaularia, del 32 Tercio, nueve trienios a partir de igual fecha (cinco de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. José Quevedo Bugarín, del 34 Tercio, nueve trienios a partir de igual fecha (cinco de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. José Quintas Gómez, del 39 Tercio, ocho trienios a partir de igual fecha (cuatro de tropa y dos de suboficial).

Comandante D. Soteró Pérez Gómez, del 7.º Tercio, cinco trienios a partir de igual fecha.

Teniente D. José García Gómiz, del 12 Tercio, tres trienios a partir de igual fecha.

Otro, D. Enrique Gómez Bañón, del mismo, tres trienios a partir de igual fecha.

Otro, D. José Vilares Pereira, del 40 Tercio, tres trienios a partir de igual fecha (uno de suboficial).

Madrid, 30 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Con arreglo a la Ley 54/1961, de 22 de julio de dicho año (D. O. número 169) y Orden de 22 de abril de 1963 («B. O. del Estado» núm. 101), se conceden los trienios acumulables que se expresan al subteniente de la Guardia Civil D. Julián Pradas Jiménez (hoy retirado), del 31 Tercio, debiendo percibirlos a partir de la fecha que se indica.

Once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo, a partir de 1 de julio de 1931.

Madrid, 30 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

## Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 8 del actual (D. O. núm. 130), se destina a la Academia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil al capitán de dicho Cuerpo D. José Hernández Merino, del Subsector de Tráfico de Zaragoza, quedando afecto administrativamente al 1.º Tercio.

Madrid, 30 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

La Orden de fecha 23 de junio actual (D. O. núm. 145) se entenderá rectificadora por lo que respecta al suboficial de la Guardia Civil que a continuación se relaciona en el sentido siguiente:

### Forzoso

Brigada D. David Rodríguez González, de agregado para el servicio en la 203 Comandancia, a la 337.

Madrid, 30 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), pasa destinado en turno de provisión normal a la Unidad que se señala el suboficial de la Guardia Civil que a continuación se relaciona:

### Forzoso

Brigada D. Angel Mata Zamorano, de agregado para el servicio en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, a la 137 Comandancia.

Madrid, 30 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir vacante de cabo de la Guardia Civil existente en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos se destina al mismo al de dicho empleo y Cuerpo don Julián Medina Juárez, actualmente agregado para el servicio en dicho Regimiento.

Madrid, 30 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

## Retiros

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 28/1963, de 2 de marzo (D. O. núm. 55), pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 del mes actual los capitanes

de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria:

Don Antonio García Melgarejo, de la 205 Comandancia.

Don Luis Rueda Bartolomé, de la 134 Comandancia.

Madrid, 28 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, por fin del mes actual, a petición propia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, el sargento de la Guardia Civil D. Esteban Blanco Sanz, de la 123 Comandancia, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Pasó a la situación de retirado, por fin del mes actual, por tener cumplida la edad reglamentaria determinada en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1944 («C. L.» núm. 63), el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

### Guardias segundos

Anastasio Vázquez Villanueva, de la 137 Comandancia.

Marcial Fernández González, del Parque de Automovilismo.

Madrid, 30 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

## Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto 900/1961, de 18 de mayo (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 28 de junio de 1967, a los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo:

Don Miguel Mediano Rubio, de la Agrupación de Destinos de la Dirección General, quedando afecto para documentación y haberes a la indicada Dirección General.

Don Avelino Miguel García, de la 241 Comandancia, quedando afecto

para documentación y haberes al 41 Tercio.

Madrid, 28 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 84/1965, de fecha 17 de julio (D. O. núm. 163) y Decreto número 3528/1965, de 19 de noviembre (DIARIO OFICIAL núm. 278), se concede el ascenso a capitán, dentro del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» a extinguir, con la antigüedad del día 28 de junio de 1967, al teniente de la Guardia Civil D. Juan Valles Tauler, de la 331 Comandancia, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, afecto para documentación y haberes al 31 Tercio.

Madrid, 28 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

## Edades

Vista la instancia promovida por el guardia primero de la Guardia Civil Francisco García García, con destino en el 37 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 19 de diciembre de 1925, que consta en su documentación militar, por la de 19 de diciembre de 1924; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 24 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

## Bajas

Causa baja en la Guardia Civil, por fin del mes actual, por los motivos que se indican, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

POR HALLARSE COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 6.º DE LA R. O. DE 17 DE ENERO DE 1898 («C. L.» NUM. 22)

### Guardias segundos

Antonio Cansado Núñez, de la 144 Comandancia.

Angel Hermida Santiago, de la misma.

### A PETICIÓN PROPIA

### Guardia alumno

José Arias Franco, de la segunda Academia Regional.

Madrid, 30 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

## Empleos honoríficos

Por hallarse comprendidos en el Decreto 909/1961, de fecha 31 de mayo de dicho año (D. O. núm. 131), se les concede el empleo de teniente honorífico a los suboficiales de la Guardia Civil en situación de retirado que se relacionan:

Subteniente D. Pedro Barredo Ruiz-Capillas.

Otro, D. Julián Martín Maeso.

Brigada D. Eugenio Manzano Gato.

Otro, D. Gabriel Gallego Gallego.

Sargento primero D. Gregorio González Sánchez.

Otro, D. Valeriano García Ferrero.

Sargento D. Pedro Sánchez Barrena.

Madrid, 30 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

## Escala de complemento

### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 47 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), con arreglo a lo dispuesto en el Orden de 23 de agosto de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 193), y de acuerdo con la Ley 195/1963, de 28 de diciembre de dicho año «B. O. del Estado» número 313), se asciende al empleo de teniente de complemento de la Guardia Civil, con carácter honorífico y con la antigüedad que a cada uno se señala, a los suboficiales de dicha Escala y Cuempo, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan.

Subteniente D. Francisco Jiménez Morales, antigüedad de 8 de junio de 1967, en situación de colocado, con residencia en Murcia.

Brigada D. Eulogio Hernández Laporta, antigüedad de 10 de febrero de 1966, en situación de colocado, con residencia en Manresa (Barcelona).

Madrid, 30 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

## SUBSECRETARIA



### Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, la firma comercial «Tejidos Ibéricos, S. A.», representada por el Procurador D. Luis Piñeira de la Sierra, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representa-

da y defendida por el abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 27 de julio de 1964 y contra denegación tácita de su reposición, sobre revisión de precio en contrato de suministro de sarga caqui de algodón, se ha dictado sentencia con fecha 14 de abril de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de su inadmisibilidad y dando lugar en parte a los recursos acumulados interpuestos por «Tejidos Ibéricos, S. A.» contra resolución del Ministerio del Ejército de 27 de julio de 1964 y contra la denegación tácita de su reposición, sobre revisión de precios en contrato de suministro de sarga caqui de algodón, debemos declarar y declaramos el derecho de la Entidad recurrente a dicha revisión, quedando anuladas y sin efecto las resoluciones impugnadas por no conformes a derecho, y debiendo volver el expediente al Ministerio a fin de que éste se pronuncie sobre el importe concreto del resultado de la revisión indicada, sin especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Director general de Servicios.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña María Luisa de la Sierra Oejo y doña Angeles Blázquez Santa María; representadas y defendidas por el Letrado D. Francisco Pérez Verdú, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, sobre resoluciones del Ministerio del Ejército de 29 de abril y 30 de mayo de 1966, denegatorias de la concesión de la Cruz a la Constanza en el Servicio, se ha dictado sentencia con fecha 25 de abril de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que desestimando el re-

curso contencioso-administrativo que doña Angeles Blázquez Santa María y doña María Luisa de la Sierra Oejo interpusieron contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 29 de abril y 30 de mayo de 1966, que le denegaron la concesión de la Cruz a la Constanza en el Servicio, debemos declarar y declaramos hallarse ajustadas a Derecho, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

(Del B. O. del E. núm. 154, de 1967.)

## Consejo Supremo de Justicia Militar



### VARIAS ARMAS

#### Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamiento de haberes pasivos actualizados que empieza con el coronel de Infantería D. Francisco Torón Dumas y termina con el policía armado Pedro Buondia Barquero, concedidos en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), Ley núm. 82/1961, de 23 de diciembre de 1961 y Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 297), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 9 de junio de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazán Buitrago.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo	Durante el año 1967 percibirá el 85% del haber mensual, Ley 112-66	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		OBSERVACIONES
				Pesetas	Día Mes Año	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Francisco Torrón Dumas.	Coronel...	Infantería ...	Retirado..	28.350,00	1-1-1967	24.097,50	La Coruña...	La Coruña...	(0, 11).
Don Senén del Oso Romero ...	Coronel...	Artillería ...	Retirado..	30.450,00	1-1-1967	25.882,50	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(0, 11).
Don Eusebio Sánchez Moraleda	Coronel...	Veterinaria...	Retirado..	30.450,00	1-1-1967	25.882,50	Sevilla ...	Sevilla ...	(0, 11).
Don Antonio Tomás Saldaña...	Coronel...	Veterinaria...	Retirado..	30.450,00	1-1-1967	25.882,50	Ceuta...	Ceuta ...	(0, 11).
Don Antonio Rodríguez del Río	Tte. Vic. 1.º	Armada...	Retirado..	28.350,00	1-1-1967	24.097,50	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(0, 11, 1).
Don Ramón Senra Alvarez ...	Coronel...	Aviación ...	Retirado..	28.140,00	1-1-1967	23.919,00	Sevilla ...	Sevilla ...	(0, 11).
Don José Martín Fernández ...	Coronel H.º.	Caballería ...	Retirado..	28.350,00	1-1-1967	24.097,50	Estepa ...	Sevilla ...	(0, 11, 2).
Don Francisco Rodríguez Guerrero ...	Coronel H.º.	Artillería ...	Retirado..	29.400,00	1-1-1967	24.990,00	Segovia...	Segovia...	(0, 11, 2).
Don Ernesto Díaz Estens ...	Coronel H.º.	Ingenieros ...	Retirado..	24.150,00	1-1-1967	20.527,50	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(0, 13, 2).
Don Celestino Rebull Cuadrat.	Coronel H.º.	Veterinaria...	Retirado..	26.250,00	1-1-1967	22.312,50	Barcelona ...	Barcelona ...	(0, 12, 2).
Don Carlos Sánchez-Taiz y García Camba ...	Coronel H.º.	Intervención	Retirado..	21.466,66	1-1-1967	18.246,66	Pontevedra..	Pontevedra...	(0, 13, 2).
Don Francisco Dorrego Pascual ...	Comandante.	Infantería ...	Retirado..	26.040,00	1-1-1967	22.134,00	Zaragoza. ...	Zaragoza ...	(0, 11).
Don Santiago Millán Fernández	Comandante.	Infantería ...	Retirado..	25.200,00	1-1-1967	21.420,00	Las Palmas.	Las Palmas ...	(0, 11).
Don José Ruiz Esquivel ...	Comandante.	Infantería ...	Retirado..	23.100,00	1-1-1967	19.635,00	Sevilla ...	Sevilla ...	(0, 12).
Don Antonio Moreno Díaz ...	Comandante.	Artillería ...	Retirado..	26.040,00	1-1-1967	22.134,00	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(0, 11).
Don Mateo Riera Coll ...	Comandante.	Artillería ...	Retirado..	23.730,00	1-1-1967	20.170,50	Palma de M.	Baleares ...	(0, 12).
Don Francisco Llorente Pérez.	Comandante.	Ingenieros...	Retirado..	24.150,00	1-1-1967	20.527,50	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(0, 11).
Don José Martínez Méndez ...	Capitán cob.	Armada...	Retirado..	27.510,00	1-1-1967	23.383,50	Melilla ...	Melilla ...	(0, 11).
Don Luis Rodríguez-Sanz ...	Capellán mayor...	Armada...	Retirado..	18.666,66	1-1-1967	15.866,66	El Ferrol C.	El Ferrol del C...	(0, 13, 3).
Don Luis Martín Fernández Heredia ...	Comdté. Int.	Aviación...	Retirado..	18.666,66	1-1-1967	15.866,66	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(0, 13).
Don Gregorio Obrador Amengual ...	Comdté. H.º.	Infantería ...	Retirado..	24.255,00	1-1-1967	20.616,75	Palma de M.	Baleares...	(0, 12, 4).
Don Juan Muñoz Merino ...	Comdté. H.º.	Infantería ...	Retirado..	23.625,00	1-1-1967	20.081,25	Sevilla ...	Sevilla ...	(0, 12, 4).
Don Andrés Sánchez Rico ...	Comdté. H.º.	Intendencia.	Retirado..	21.525,00	1-1-1967	18.296,25	Barcelona ...	Barcelona ...	(0, 13, 4).
Don Francisco Herraiz Gonzalo	Capitán...	Infantería ...	Retirado..	22.785,00	1-1-1967	19.367,25	Zaragoza.	Zaragoza ...	(0, 12).
Don José Alvarez Esteban...	Capitán...	Infantería ...	Retirado..	20.440,00	1-1-1967	17.374,00	Barbastro ...	Huesca ...	(0).
Don Domingo López Sangrador	Capitán...	Ingenieros...	Retirado..	20.475,00	1-1-1967	17.403,75	Córdoba...	Córdoba ...	(0, 13).
Don Angel Fusiños Gayoso ...	Capitán...	Intendencia.	Retirado..	21.315,00	1-1-1967	18.117,75	La Coruña...	La Coruña ...	(0, 12).
Don Jesús Nieto Saldaña ...	Cap. Médic.	Sanid. Milit.	Retirado..	22.575,00	1-1-1967	19.188,75	León...	León ...	(0, 13).
Don Antonio Oliver Pascual...	Cap. Médic.	Sanid. Milit.	Retirado..	22.575,00	1-1-1967	19.188,75	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(0, 12).
Don Juan Tabares Ripado ...	Capitán...	G. Civil...	Retirado..	22.785,00	1-1-1967	19.367,25	Herrera P...	Palencia...	(0).
Don Pedro de Miguel Moreno.	Capitán...	P. Armada...	Retirado..	23.205,00	1-1-1967	19.724,25	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(0, 12).
Don Antonio Olivares Henares.	Capitán C....	Infantería ...	Retirado..	22.260,00	1-1-1967	18.921,00	Antequera ...	Málaga ...	(0, 12, 5).
Don Mariano González García.	Capitán C....	Infantería ...	Retirado..	21.840,00	1-1-1967	18.564,00	Valencia...	Valencia...	(0, 12, 5).
Don Alejandro Lara Julián ...	Capitán C....	Artillería ...	Retirado..	21.210,00	1-1-1967	18.028,50	Huelva ...	Huelva ...	(0, 13, 5).
Don Filiberto Ruiz Herrador ...	Capitán C....	Artillería ...	Retirado..	20.790,00	1-1-1967	17.671,50	Alcaudete ...	Jaén...	(0, 12, 5).
Don Manuel García Rodríguez.	Teniente. ...	Infantería ...	Retirado..	19.110,00	1-1-1967	16.243,50	Melilla ...	Melilla ...	(0, 14).
Don Eduardo López Valladares ...	Teniente. ...	Infantería ...	Retirado..	19.110,00	1-1-1967	16.243,50	Vega de Vill.	Zamora ...	(0, 14).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo	Durante el año 1967 percibirá el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		OBSERVACIONES
				Pesetas	Día Mes Año	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don José María Martínez Jiménez	Teniente...	Infantería	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Madrid	D. G. Deuda	(0, 13).
Don Domingo Camacho Campos	Teniente...	Infantería	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Sanlúcar M.	Sevilla	(0, 14, 21).
Don Eduardo Larrainzar Le-saca	Teniente.....	Infantería	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Pamplona	Navarra	(0, 15).
Don Antonio Picornell Ramis.	Teniente...	Infantería	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Palma de M.	Baleares	(0, 13).
Don Mariano Villanueva Cle-mente	Teniente...	Infantería	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Zaragoza	Zaragoza	(0, 14).
Don José Alonso Fernández	Teniente...	Infantería	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Córdoba	Córdoba	(0, 14, 28).
Don Hilarión Arroyo García	Teniente...	Infantería	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Mérida	Badajoz	(0, 14).
Don Antonio Asensio Santama-ria	Teniente...	Infantería	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Zaragoza	Zaragoza	(0, 30).
Don José González González	Teniente...	Infantería	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Madrid	D. G. Deuda	(0, 14).
Don Primo González Sánchez	Teniente...	Infantería	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Oviedo	Oviedo	(0, 14).
Don Antonio Pérez Gutiérrez.	Teniente...	Caballería	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Alcalá de H.	D. G. Deuda	(0, 14).
Don Juan Leñador Moreno	Teniente...	Artillería	Retirado..	20.180,00	1-1-1967	17.136,00	Sevilla	Sevilla	(0, 13).
Don Fernando Roldán Sanz	Teniente...	Artillería	Retirado..	20.180,00	1-1-1967	17.136,00	Dúrcal	Granada	(0).
Don Manuel Romera Rodríguez	Teniente...	Artillería	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Torvizcón	Granada	(0, 14).
Don Antonio del Rosal Castro.	Teniente...	Artillería	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Córdoba	Córdoba	(0, 14).
Don Andrés Barcala Senra	Teniente...	Artillería	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Vigo	Vigo	(0, 14).
Don Aurelio González García.	Teniente...	Artillería	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Sesma	Navarra	(0, 14).
Don Vicente Ródenas Catalán.	Teniente...	Artillería	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Murcia	Murcia	(0, 14, 21).
Don Andrés Rego Vila	Teniente...	Artillería	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Madrid	D. G. Deuda	(0, 14).
Don José Pinto Ramírez	Teniente...	Artillería	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Melilla	Melilla	(0, 14).
Don Elías Bellido Barbero	Teniente...	Artillería	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Palma de M.	Baleares	(0, 14).
Don Ismael Fernández Arean.	Teniente...	Artillería	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	El Ferrol C.	El Ferrol del C.	(0, 14).
Don Francisco Ramírez León.	Teniente...	Artillería	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Las Palmas.	Las Palmas	(0, 14).
Don José Remón Jiménez	Teniente...	Ingenieros	Retirado..	19.530,00	1-1-1967	16.600,50	Zaragoza	Zaragoza	(0, 13).
Don Antonio Rodríguez Herrera	Teniente...	Ingenieros	Retirado..	14.560,00	1-1-1967	12.376,00	Madrid	D. G. Deuda	(0, 14).
Don Antonio Gómez Rico	Teniente...	C. I. A. C.	Retirado..	22.050,00	1-1-1967	18.742,50	Córdoba	Córdoba	(0, 12).
Don José Ramos Ruiz	Teniente...	Sanid. Milit.	Retirado..	19.110,00	1-1-1967	16.243,50	Sevilla	Sevilla	(0, 13).
Don José María López Fernán-dez	Teniente...	Sanid. Milit.	Retirado..	19.110,00	1-1-1967	16.243,50	La Coruña	La Coruña	(0, 13, 20).
Don Valeriano Diego Domín-guez Iglesias	Teniente...	Sanid. Milit.	Retirado..	19.110,00	1-1-1967	16.243,50	Madrid	D. G. Deuda	(0, 13).
Don José Vecino Andrade	Teniente...	Sanid. Milit.	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	La Coruña	La Coruña	(0, 14).
Don Mariano García Uzuriaga	Tte. máquin.	Armada...	Retirado..	22.050,00	1-1-1967	18.742,50	Cádiz	Cádiz	(0, 13).
Don Antonio González Prat	Vig. may. 1.ª	Armada...	Retirado..	19.740,00	1-1-1967	16.779,00	Coll-Blanch.	Barcelona	(0, 13, 5).
Don Reinaldo Mascaró García.	Teniente C...	Infantería	Retirado..	15.644,99	1-1-1967	13.298,24	Barcelona	Barcelona	(0, 14, 7).
Don Francisco Pico Aguiló	Teniente C...	Infantería	Retirado..	15.224,99	1-1-1967	12.941,24	Palma de M.	Baleares	(0, 14, 21, 8).
Don Pedro Borja Sobrino	Teniente C...	Infantería	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Madrid	D. G. Deuda	(0, 14, 8).
Don Francisco Rocamora Ra-mallo	Teniente C...	Infantería	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Vigo	Vigo	(0, 14, 8).
Don Ramón Lapió Riande	Teniente C...	Infantería	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Madrid	D. G. Deuda	(0, 14, 8).
Don Antonio Lara Alvarez	Teniente C...	Infantería	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Beznar	Granada	(0, 14, 21, 8).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo — Día Mes Año	Durante el año 1967 percibirá el 85 % del haber mensual Ley 112/66 — Pesetas	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		OBSERVACIONES
							Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Rafael Laza Luque ...	Teniente C...	Infantería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Sevilla ...	Sevilla ...	(0, 14, 8).
Don Ildefonso Márquez Gil ...	Teniente C...	Infantería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Elche... ..	Alicante... ..	(0, 14, 8).
Don Rafael Martín Muñoz... ..	Teniente C...	Infantería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Chite... ..	Granada... ..	(0, 14, 8).
Don Justo Mata Miguel ...	Teniente C...	Infantería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Valladolid ...	Valladolid ...	(0, 14, 20, 8).
Don Ismael Mangas Cilleros ...	Teniente C...	Infantería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(0, 14, 20, 8).
Don José Barroso Martínez ...	Teniente C...	Infantería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Las Palmas.	Las Palmas ...	(0, 8).
Don Jesús Álvarez Suárez ...	Teniente C...	Infantería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Las Palmas.	Las Palmas ...	(0, 8).
Don José Sanz Rincón ...	Teniente C...	Infantería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(0, 14, 8).
Don Francisco Prados Montes ...	Teniente C...	Infantería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Valencia..	Valencia ...	(0, 14, 8).
Don Julio Pérez Pérez ...	Teniente C...	Infantería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Cornellá LL.	Barcelona ...	(0, 14, 8).
Don Donatillo Pérez Pascual ...	Teniente C...	Infantería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Avila... ..	Ávila ...	(0, 14, 20, 8).
Don Pedro Primo San José ...	Teniente C...	Infantería ...	Retirado..	13.964,99	1-1-1967	11.870,24	Valladolid ...	Valladolid ...	(0, 14, 8).
Don José -González Ayala ...	Teniente C...	Infantería ...	Retirado..	13.964,99	1-1-1967	11.870,24	Almería..	Almería ...	(0, 14, 8).
Don Crescente Palacios Delgado ...	Teniente C...	Infantería ...	Retirado..	13.964,99	1-1-1967	11.870,24	Palma de M.	Baleares ...	(0, 14, 8).
Don Máximo Hernández Domínguez ...	Teniente C...	Caballería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Zamora... ..	Zamora... ..	(0, 14, 8).
Don Antonio Leronés Fernández ...	Teniente C...	Caballería ...	Retirado..	13.964,99	1-1-1967	11.870,24	Valladolid ...	Valladolid ...	(0, 14, 8).
Don Antonio Pérez Cansela ...	Teniente C...	Artillería ...	Retirado..	15.644,99	1-1-1967	13.298,24	J. Frontera..	Jerez de la F... ..	(0, 14, 7).
Don Ramón Jiménez de Castro.	Teniente C...	Artillería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Vigo... ..	Vigo ...	(0, 14, 8).
Don Orestes Yáñez Martínez...	Teniente C...	Artillería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Prat de LL.	Barcelona ...	(0, 14, 21, 8).
Don Antonio Ortega Bustos ...	Teniente C...	Artillería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Gerona ...	Gerona ...	(0, 14, 8).
Don Emilio Osuna Sotillo ...	Teniente C...	Artillería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	J. Frontera..	Jerez de la F... ..	(0, 14, 8).
Don Arturo Prieto Hernández.	Teniente C...	Artillería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Valladolid ...	Valladolid ...	(0, 14, 8).
Don Tarsicio Hernández Fuentes ...	Teniente C...	Artillería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Alcalá de H.	D. G. Deuda ...	(0, 14, 8).
Don Francisco Antón Bernabéu	Teniente C...	Artillería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Melilla ...	Melilla ...	(0, 14, 8).
Don Francisco Montero González ...	Teniente C...	Artillería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Barcelona ...	Barcelona ...	(0, 14, 8).
Don Narciso Garrido Cid ...	Teniente C...	Ingenieros...	Retirado..	15.644,99	1-1-1967	13.298,24	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(0, 14, 7).
Don Andrés Espín López ...	Teniente C...	Ingenieros...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(0, 14, 8).
Don Primo Rodríguez Monge...	Teniente C...	Ingenieros...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Arcos de J...	Soria ...	(0, 14, 8).
Don José Román Rodríguez ...	Teniente C...	Intendencia.	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Sevilla ...	Sevilla ...	(0, 14, 8).
Don Manuel Palomo Parrilla...	Teniente C...	Aviación ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Sevilla ...	Sevilla ...	(0, 14, 8).
Don José Esteban Torres ...	Teniente C...	Aviación ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Zaragoza...	Zaragoza ...	(0, 14, 8).
Don José Ortiz Correocho ...	Teniente H.º	Caballería ...	Retirado..	11.444,99	1-1-1967	9.728,24	Alicante...	Alicante... ..	(0, 14, 8).
Don Emiliano de Mateo García ...	Alfér. meca.	Especialistas	Retirado..	17.733,33	1-1-1967	15.073,33	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(0).
Don Antonio Gómez Martín ...	Alférez ...	Especialistas	Retirado..	16.590,00	1-1-1967	14.101,50	Valencia..	Valencia... ..	(0, 14).
Don Antonio González Bohorquez ...	Subteniente..	Infantería ...	Retirado..	15.644,99	1-1-1967	13.298,24	Pamplona ...	Navarra... ..	(0, 14).
Don Enrique Delgado Romero.	Subteniente..	Ingenieros...	Retirado..	15.644,99	1-1-1967	13.298,24	Sevilla ...	Sevilla ...	(0, 14).
Don Fernando Feijoo Martínez	Subteniente..	Ingenieros...	Retirado..	15.644,99	1-1-1967	13.298,24	Barcelona ...	Barcelona ...	(0, 14).
Don Francisco Suárez Ojeda...	Subteniente..	Ingenieros...	Retirado..	15.014,99	1-1-1967	12.762,74	Las Palmas.	Las Palmas ...	(0, 14).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo	Durante el año 1967 percibirá el 85% del haber mensual, Ley 112-66	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		OBSERVACIONES
				Pesetas	Día Mes Año	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Juan Falcón Suárez	Subtite. mús.	Mús. Milit.	Retirado.	16.274,99	1-1-1967	13.833,74	Las Palmas.	Las Palmas	(0, 14).
Don Vicente Villalvilla Fernández	Subtite. mús.	Mús. Milit.	Retirado.	15.014,99	1-1-1967	12.762,74	Cádiz...	Cádiz	(0, 14).
Don Juan Gabari Dean	Subteniente.	Aviación.	Retirado.	15.014,99	1-1-1967	12.762,74	Madrid	D. G. Deuda	(0, 14).
Don Aurelio Fernández Moreno	Subteniente.	Aviación.	Retirado.	15.644,99	1-1-1967	13.298,24	Málaga	Málaga	(0, 14).
Don José Jiménez Escámez	Subteniente.	Gi Civil.	Retirado.	14.805,00	1-1-1967	12.584,25	Antequera	Málaga	(0, 14).
Don Anarés Lorenzo de la Hoz.	Brigada.	Infantería	Retirado.	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Sepúlveda	Segovia	(0, 14).
Don José Cañamero Martínez.	Brigada.	Aviación.	Retirado.	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Valencia..	Valencia..	(0, 14).
Don Antonio Montesinos Angorilla	Brigada.	Aviación.	Retirado.	13.334,99	1-1-1967	11.334,74	Sevilla	Sevilla	(0).
Don Jacinto Suero Giraldo	Brigada.	G. Civil.	Retirado.	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Valencia..	Valencia..	(0, 14).
Don Andrés Pérez Martín	Brigada.	G. Civil.	Retirado.	13.754,99	1-1-1967	11.691,74	Málaga	Málaga	(0, 14).
Don Francisco Zárate Gamarra	Brigada.	G. Civil.	Retirado.	12.704,99	1-1-1967	10.799,24	Vitoria	Alava	(0, 14).
Don Manuel Lozano Cascos	Brigada.	G. Civil.	Retirado.	12.285,00	1-1-1967	10.442,25	Campanario.	Badajoz..	(0).
Don José Villar Marcos	Brigada C.	Infantería	Retirado.	13.019,99	1-1-1967	11.066,99	Zamora...	Zamora...	(0, 9, 14).
Don Manuel García Garrido	Brigada C.	Infantería	Retirado.	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Barcelona	Barcelona	(0, 10, 14).
Don Diego Ortega Ortega	Brigada C.	Infantería	Retirado.	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Sevilla	Sevilla	(0, 10, 14).
Don Alejandro Montealegre Fernández	Brigada C.	Infantería	Retirado.	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Madrid	D. G. Deuda	(0, 10, 14, 21).
Don Dionisio Merino Solís	Brigada C.	Infantería	Retirado.	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Jaén...	Jaén	(0, 10, 14).
Don Pedro Uria Reloso	Brigada C.	Infantería	Retirado.	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Hernani..	Guipúzcoa	(0, 10, 14).
Don Juan de Dios Serrano Lozano	Brigada C.	Infantería	Retirado.	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Badajoz...	Badajoz...	(0, 10, 14).
Don Luis Alonso García	Brigada C.	Infantería	Retirado.	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	La Coruña...	La Coruña...	(0, 10, 14).
Don Santos Arceredilla Martínez	Brigada C.	Infantería	Retirado.	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Vitoria	Alava	(0, 10, 14).
Don Antonio Lucero Cornejo	Brigada C.	Infantería	Retirado.	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Gerona	Gerona	(0, 10, 14).
Don Olegario Méndez Sabina.	Brigada C.	Infantería	Retirado.	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	La Higuera..	Sta. C. Tenerife..	(0, 10, 14, 21).
Don José María Egidio Jiménez	Brigada C.	Infantería	Retirado.	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	San Pablo...	Málaga	(0, 10).
Don Fernando Ciller Alcoberro	Brigada C.	Infantería	Retirado.	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Barcelona	Barcelona	(0, 10, 14).
Don Antonio Casado Vicaría...	Brigada C.	Infantería	Retirado.	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Madrid	D. G. Deuda	(0, 10, 14).
Don Rafael Herrero Mateos	Brigada C.	Infantería	Retirado.	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Valladolid	Valladolid	(0, 10, 14).
Don Javier Díez Rubido	Brigada C.	Infantería	Retirado.	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Palma de M.	Baleares...	(0, 10, 14).
Don Miguel Erice Indurain	Brigada C.	Infantería	Retirado.	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Pamplona	Navarra	(0, 10, 14).
Don José Barrios Gilabert	Brigada C.	Infantería	Retirado.	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Arcoz Fron...	Jerez de la F.	(0, 10, 14).
Don Florencio Benito Bueno	Brigada C.	Infantería	Retirado.	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Ceuta...	Ceuta	(0, 10, 15).
Don Ignacio Rubio Tabares	Brigada C.	Infantería	Retirado.	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Ciudad Rod.	Salamanca...	(0, 10, 14).
Don Sebastián Sánchez Morales	Brigada C.	Infantería	Retirado.	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Salamanca...	Salamanca...	(0, 10, 14, 20).
Don Emiliano Fernández Ceniceros	Brigada C.	Infantería	Retirado.	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Pamplona	Navarra	(0, 10, 14).
Don Manuel Fleitas Santana	Brigada C.	Infantería	Retirado.	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Las Palmas.	Las Palmas	(0, 10, 14).
Don Ramón Casado del Pozo	Brigada C.	Infantería	Retirado.	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Sevilla	Sevilla	(0, 10, 14).
Don Vicente Cuadrado Pérez	Brigada C.	Infantería	Retirado.	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Zamora	Zamora	(0, 10, 15).
Don Andrés Aguilera Linares.	Brigada C.	Infantería	Retirado.	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Almería...	Almería...	(0, 10, 14).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo Día Mes Año	Durante el año 1967 percibirá el 85% del haber mensual. Ley 112-66 Pesetas	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		OBSERVACIONES
							Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Francisco Deniz Arencibia	Brigada C...	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Las Palmas.	Las Palmas ...	(0, 10, 14).
Don Cristóbal Gómez Domínguez	Brigada C...	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Málaga ...	Málaga ...	(0, 10, 14).
Don Agustín Manteca Bermejo	Brigada C...	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Barcelona ...	Barcelona ...	(0, 10, 14).
Don David Rodríguez Ovalle	Brigada C...	Infantería ...	Retirado..	11.864,99	1-1-1967	10.085,24	León...	León ...	(0, 10, 14, 20).
Don Manuel Sanz Gracia	Brigada C...	Infantería ...	Retirado..	11.864,99	1-1-1967	10.085,24	Hospitalet ...	Barcelona ...	(0, 10, 14).
Don Ramón Dosal Lago	Brigada C...	Legión...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Málaga ...	Málaga ...	(0, 10, 14).
Don Emilio Campos Lugilde	Brigada C...	Legión...	Retirado..	11.864,99	1-1-1967	10.085,24	Hospitalet ...	Barcelona ...	(0, 10, 14, 20).
Don Generoso Couto Valiño	Brigada C...	Caballería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Zaragoza.	Zaragoza ...	(0, 10, 14).
Don José Gavino Vela	Brigada C...	Caballería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Mairena A.	Sevilla ...	(0, 10, 14).
Don Manuel Palacios Forero	Brigada C...	Caballería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Sevilla ...	Sevilla ...	(0, 10, 14).
Don Juan Martín Ruiz Rite	Brigada C...	Caballería ...	Retirado..	11.864,99	1-1-1967	10.085,24	Valencia..	Valencia...	(0, 10).
Don Antonio Fabero Monasterio	Brigada C...	Artillería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Sevilla ...	Sevilla ...	(0, 10, 14).
Don Nicomedes Cansado Febrero	Brigada C...	Artillería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(0, 10, 14).
Don Felipe Díaz García	Brigada C...	Artillería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Granada..	Granada ...	(0, 10, 14).
Don Antonio Galindo Barrera	Brigada C...	Artillería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Valencia..	Valencia...	(0, 10, 15).
Don Antonio Castillo Acosta	Brigada C...	Artillería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Puente Gen.	Córdoba...	(0, 10, 15).
Don José Villarmin Langa	Brigada C...	Artillería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Arrecife...	Las Palmas ...	(0, 10, 14).
Don Manuel Díaz Toledo	Brigada C...	Artillería ...	Retirado..	12.285,00	1-1-1967	10.442,25	Dueñas ...	Palencia ...	(0, 10, 14).
Don José Ruiz Santisteban	Brigada C...	Artillería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Ceuta...	Ceuta ...	(0, 10, 15).
Don Francisco Gallardo González	Brigada C...	Artillería ...	Retirado..	11.864,99	1-1-1967	10.085,24	La Haba S.	Badajoz ...	(0, 10, 14).
Don Salvador Tárrago Permuy	Brigada C...	Ingenieros...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(0, 10, 14).
Don José Planells Ripoll	Brigada C...	Ingenieros...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Ibiza...	Baleares ...	(0, 10, 14).
Don Bonifacio Burgos Miranda	Brigada C...	Ingenieros...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	León...	León ...	(0, 10, 14).
Don Juan Cabrera Rodríguez	Brigada C...	Ingenieros...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Algeciras.	Cádiz ...	(0, 10, 14).
Don Filiberto Fernández García	Brigada C...	Ingenieros...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Logroño...	Logroño ...	(0, 10, 14).
Don Teodoro Niño Martínez	Brigada C...	Intendencia.	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(0, 10, 14).
Don Lorenzo Vicente Hernández	Brigada C...	Sanid. Milit.	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Villar C. ...	Salamanca...	(0, 10, 14).
Don Manuel Castelleiro Cohelo	Auxiliar 2.ª	C. A. S. T. A.	Retirado..	17.114,99	1-1-1967	14.547,74	El Ferrol C.	El Ferrol del C...	(0, 14, 8).
Don José Cortina Cabrafiga	Sargento 1.º	Músico...	Retirado..	10.453,32	1-1-1967	8.885,32	Gerona ...	Gerona ...	(0, 15).
Don Feliciano Anaut Anaut	Sargento 1.º	G. Civil...	Retirado..	11.129,99	1-1-1967	9.460,49	Jaurrieta ...	Navarra ...	(0, 14).
Don Oliverio López Fernández	Sargento...	Artillería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Cádiz...	Cádiz...	(0, 15).
Don Valentín Arévalo García	Sargento...	Ingenieros...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Málaga ...	Málaga ...	(0).
Don Jerónimo Sarmiento García	Sarg. fagon.	Armada...	Retirado..	10.604,99	1-1-1967	9.014,24	Cartagena ...	Cartagena ...	(0, 14).
Don Salvador Cabeza Torregrosa	Sargento...	Cía. del Mar	Retirado..	10.604,99	1-1-1967	9.014,24	Valencia..	Valencia...	(0, 14).
Don Constantino González Marcos	Sargento...	G. Civil...	Retirado..	10.395,00	1-1-1967	8.895,75	Ibiza...	Baleares...	(0, 14).
Don Segundo Molina Villanueva	Sargento...	P. Armada..	Retirado..	9.426,66	1-1-1967	8.012,66	Barcelona ...	Barcelona ...	(0, 14).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo Día Mes Año	Durante el año 1967 percibirá el 85% del haber mensual, Ley 112-66 Pesetas	Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		OBSERVACIONES
							Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Julio Alvarez Díez ... ..	Cabo 1.º ... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.353,32	1-1-1967	7.100,32	La Puebla...	Baleares... ..	(0, 17).
Adolfo Teva Rivera ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.773,32	1-1-1967	7.457,32	Guadix ... ..	Granada ... ..	(0, 17).
Antonio Díaz Colón ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.773,32	1-1-1967	7.457,32	Santiago C...	La Coruña... ..	(0, 17).
Manuel Muñoz Custodio ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	(0, 17).
Wenceslao del Castillo Castaño	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Guadalajara.	Guadalajara ... ..	(0, 18).
Filiberto Corrales Moyano ...	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Mérida ... ..	Badajoz... ..	(0, 17).
Antonio Sánchez Sacristán ...	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Segovia... ..	Segovia ... ..	(0, 17).
Manuel Avivar García ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Granada... ..	Granada ... ..	(0, 17).
Fernando Vázquez García ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Córdoba... ..	Córdoba... ..	(0, 17).
Emilio Victorio Rico ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Torrejón A...	D. G. Deuda ... ..	(0, 17).
Ramón Aguilera Sánchez... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.213,32	1-1-1967	6.981,32	Hospitalet Ll.	Barcelona ... ..	(0, 17).
Antonio Valero Lorite ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.213,32	1-1-1967	6.981,32	Mataró ... ..	Barcelona ... ..	(0, 17).
Fernando Bernárdiz Román ...	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.213,32	1-1-1967	6.981,32	Vigo... ..	Vigo ... ..	(0, 17).
Eduardo Calvo Hernández... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.213,32	1-1-1967	6.981,32	Fuentes S. E.	Salamanca... ..	(0, 17).
Francisco Estévez López ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Pegalajar: ...	Jaén ... ..	(0, 17).
Domingo Alonso Juvirias ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Almería... ..	Almería... ..	(0, 17).
Esteban Díaz Méndez ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Mérida ... ..	Badajoz ... ..	(0, 17).
José Escalera Chaves ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.840,00	1-1-1967	6.664,00	Huelva ... ..	Huelva ... ..	(0, 18).
Pablo Gil Pecharrómán ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Segovia... ..	Segovia ... ..	(0, 17, 20).
Alfonso Barrón Albizua ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Sta. Margar.	Barcelona ... ..	(0, 17).
Carlos Fernández Osés ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Colindres. ...	Santander... ..	(0, 17).
Benigno Sánchez Seoane ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	La Coruña...	La Coruña... ..	(0, 17).
Sergio Sarralde Zárate ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Llodio ... ..	Alava ... ..	(0, 17).
Antonio Florit Bauza ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	San Juan. ...	Baleares... ..	(0, 17).
Luciano Galán Romero ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Madrid ... ..	D. G. Deuda ... ..	(0, 17).
Veriano Arroyo Barruso ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Borja... ..	Zaragoza ... ..	(0, 17).
Francisco Barea Ledesma ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	(0, 17).
Juan Barragán Gámez ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Huelma... ..	Jaén ... ..	(0, 17).
Justino Cornejo Sánchez ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Madrid ... ..	D. G. Deuda ... ..	(0, 18).
Alejandro Heras Heras ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Córdoba... ..	Córdoba... ..	(0, 17).
Cruz Domínguez del Pueyo ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Bilbao ... ..	Vizcaya ... ..	(0, 18).
Juan Heredero Magdalena ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Algeciras... ..	Cádiz ... ..	(0, 18).
Jesús Berruete Orgaray ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Castellón... ..	Castellón ... ..	(0, 17).
Ensebio Mateo Lázaro ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	Zaragoza... ..	Zaragoza ... ..	(0, 18).
Anastasio Boillo Ortega ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	Logroño... ..	Logroño... ..	(0, 18).
Isidro Callejo Mulero ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	Trobajo C...	León ... ..	(0, 18).
Juan Sanz Sanz ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	Madrid ... ..	D. G. Deuda ... ..	(0, 18).
Francisco Valle Bastida ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	Badalona. ...	Barcelona ... ..	(0, 18).
Elio Delgado Cordero ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	6.906,66	1-1-1967	5.870,66	S. Vicente A.	Badajoz... ..	(0, 19).
Ildefonso de la Haza Mateo ...	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	6.906,66	1-1-1967	5.870,66	Navalcarnero	D. G. Deuda ... ..	(0, 19).
Diego Barragán Santiago ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	6.906,66	1-1-1967	5.870,66	S. Pedro M.	Badajoz... ..	(0, 19).
José Antonio Sánchez de la									
Mano ... ..	Policia ... ..	P. Armada..	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Gijón... ..	Gijón ... ..	(0, 17).
Luciano Sánchez Méndez ... ..	Policia ... ..	P. Armada..	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	(0, 17).
Cipriano Santolaria Navasa ...	Policia ... ..	P. Armada..	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Canfrac... ..	Huesca ... ..	(0, 17).
Miguel Serrano Leyva ... ..	Policia ... ..	P. Armada..	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Churriana ...	Granada... ..	(0, 17).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corres- ponde — Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo — Día Mes Año	Durante el año 1967 percibirá el 85% del haber mensual, Ley 112-66 — Pesetas	Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		OBSERVACIONES
							Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Manuel Amado Marín ... ..	Policia ... ..	P. Armada..	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Badajoz... ..	Badajoz ... ..	(0, 17).
Gervasio Barra García ... ..	Policia ... ..	P. Armada..	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Badajoz... ..	Badajoz ... ..	(0, 17).
Paulino Bedoya Herranz ... ..	Policia ... ..	P. Armada..	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Madrid ... ..	D. G. Deuda ... ..	(0, 17).
Aureliano Jiménez de Vicente.	Policia ... ..	P. Armada..	Retirado..	8.213,32	1-1-1967	6.981,32	Soria... ..	Soria ... ..	(0, 17, 21).
Dionisio Alonso Gutiérrez ... ..	Policia ... ..	P. Armada..	Retirado..	8.213,32	1-1-1967	6.981,32	Bilbao ... ..	Vizcaya ... ..	(0, 17).
José Valls Cosín ... ..	Policia ... ..	P. Armada..	Retirado..	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Valencia..	Valencia ... ..	(0, 17).
Florencio Villegas Rueda ... ..	Policia ... ..	P. Armada..	Retirado..	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Palencia..	Palencia ... ..	(0, 17).
José Fuentes Martín ... ..	Policia ... ..	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	(0, 17).
Máximo Segúlvada Bermúdez.	Policia ... ..	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Las Palmas.	Las Palmas ... ..	(0, 17).
Leónides Cámara López ... ..	Policia ... ..	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Madrid ... ..	D. G. Deuda ... ..	(0, 17, 20).
Juan Hernández Martín... ..	Policia ... ..	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Sabadell..	Barcelona ... ..	(0, 17).
Calixto Arrieta Pérez de Villa- rreal ... ..	Policia ... ..	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Vitoria ... ..	Alava ... ..	(0, 17).
Fernando Aseaso Moros ... ..	Policia ... ..	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Zaragoza ...	Zaragoza ... ..	(0, 17).
Enrique Varela Rivas ... ..	Policia ... ..	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	San Cristób.	La Coruña... ..	(0, 17).
Wenceslao Calderón de la Bar- ca Carretero ... ..	Policia ... ..	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Barcelona ...	Barcelona ... ..	(0, 18).
Manuel Viatez Otero ... ..	Policia ... ..	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Vitoria ... ..	Alava ... ..	(0, 17).
Ramiro Vigo Coucé ... ..	Policia ... ..	P. Armada..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Santander ...	Santander ... ..	(0, 17).
José Ponce Hinojós ... ..	Policia ... ..	P. Armada..	Retirado..	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	Coca Piñera	Sevilla ... ..	(0, 18).
Alfredo Dorna López ... ..	Policia ... ..	P. Armada..	Retirado..	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	Barcelona ...	Barcelona ... ..	(0, 18).
Restituto Crespo Alonso ... ..	Policia ... ..	P. Armada..	Retirado..	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	Oviedo ... ..	Oviedo ... ..	(0, 18).
Pedro Buendía Barquero ... ..	Policia ... ..	P. Armada..	Retirado..	6.906,66	1-1-1967	5.870,66	Campos R....	Murcia ... ..	(0, 18).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

## OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(1) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de coronel.

(2) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente coronel.

(3) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de comandante.

(4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

(5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(7) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de subteniente.

(8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(9) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento primero.

(10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(11) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas por la pensión de la mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(12) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(17) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(18) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(19) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(23) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 25 pesetas por la pensión de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria.

(30) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 35 pesetas por la pensión de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 9 de junio de 1967.—El General Secretario, *Manuel Bazán Butrago*.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamiento de haberes pasivos que empieza con el coronel de Infantería don Luis Jiménez Benhamou y termina con el policía armado Francisco Garayoa Asurmendi, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL número 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 10 de junio de 1967.—El General Secretario, *Manuel Bazán Butrago*.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo Día Mes Año	Durante el año 1967 percibirá el 85 % del haber mensual Ley 112/66. Pesetas	Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
							Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Luis Jiménez Benhamou...	Coronel...	Infantería...	Retirado..	31.500,00	1-6-1967	26.775,00	Madrid ... ..	D. G. Deuda (11).	1- 6-67 (D. O. 124).
Don José Centeno Pérez ...	Coronel...	Infantería...	Retirado..	30.450,00	1-6-1967	25.882,50	Madrid ... ..	D. G. Deuda (11).	28- 5-67 (D. O. 120).
Don Fernando Ochoa Urrutia.	Coronel...	Caballería...	Retirado..	30.450,00	1-6-1967	25.882,50	Barcelona ...	Barcelona (11).	30- 5-67 (D. O. 124).
Don Luis Morera y Romero de Tejada ...	Coronel H.º.	C. I. A. C....	Retirado..	28.923,12	1-6-1967	24.584,65	Madrid ... ..	D. G. Deuda (11,2).	27- 5-67 (D. O. 120).
Don Enrique Martín Martín ...	Coronel H.º.	Artillería...	Retirado..	29.400,00	1-6-1967	24.990,00	Madrid ... ..	D. G. Deuda (11,2).	16- 5-67 (D. O. 114).
Don Esteban Carballo de Cora González ...	Coronel H.º.	Artillería...	Retirado..	27.300,00	1-6-1967	23.205,00	Madrid ... ..	D. G. Deuda (11,2).	1- 6-67 (D. O. 124).
Don Faustino Rodríguez García..	Coronel H.º.	Intendencia.	Retirado..	27.300,00	1-6-1967	23.205,00	Puente C...	Salamanca (2).	31- 5-67 (D. O. 126).
Don Miguel Fernández Melero.	Tie. coronel auditor...	Armada...	Retirado..	21.060,00	1-5-1967	17.850,00	Cádiz... ..	Cádiz (13)...	6- 4-67 (D.O.M. 87).
Don Manuel Moreno Navarro...	Comandante.	Infantería...	Retirado..	24.780,00	1-6-1967	21.063,00	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	29- 5-67 (D. O. 121).
Don Abelardo Sales Pitarch ...	Comandante.	Infantería...	Retirado..	24.150,00	1-5-1967	20.527,50	Castellón... ..	Castellón (11)...	10- 4-67 (D. O. 83).
Don Juan Manso Cordero...	Comandante.	Infantería...	Retirado..	24.150,00	1-6-1967	20.527,50	Villar del R.	Badajoz (11) ...	29- 5-67 (D. O. 121).
Don Antonio Díaz Marcelo... ..	Comandante.	Infantería...	Retirado..	23.730,00	1-6-1967	20.170,50	Madrid ... ..	D. G. Deuda (11)...	1- 6-67 (D. O. 124).
Don Ramón Bravo González...	Comandante.	Ingenieros...	Retirado..	24.150,00	1-6-1967	20.527,50	Granada... ..	Granada (12) ...	2- 6-67 (D. O. 125).
Don Emilio Lacalle Hueto...	Comandante.	Farmacia...	Retirado..	24.150,00	1-6-1967	20.527,50	Burgos ... ..	Burgos (12) ... ..	29- 5-67 (D. O. 121).
Don José Freire Tojo ... ..	Cap. de Cor.	Armada...	Retirado..	26.880,00	1-2-1967	22.848,00	Madrid ... ..	D. G. Deuda (11,3).	28- 7-66 (D. O. M. 173).
Don César Rodríguez Campelo.	Comdte. máq	Armada...	Retirado..	24.150,00	1-6-1967	20.527,50	El Ferrol C.	El Ferrol C. (12).	8-11-66 (D. O. M. 259).
Don Manuel de San Cristóbal Fernández ...	Comandante.	Aviación...	Retirado..	23.100,00	1-5-1967	19.635,00	Zaragoza... ..	Zaragoza (13)...	26- 4-67 (B. O. A. 50).
Don Eduardo del Saz Martín ...	Comdte. Ofc. militares...	Aviación...	Retirado..	24.150,00	1-5-1967	20.527,50	Madrid ... ..	D. G. Deuda (13)...	15- 4-67 (B. O. A. 45).
Don José Ramos Amieva ... ..	Comdte Méd.	Aviación...	Retirado..	21.000,00	1-4-1967	17.850,00	Palma de M.	Baleares (13)...	29- 3-67 (B. O. A. 38).
Don Enrique Mesas González...	Comte. com.	G. Civil...	Retirado..	20.440,00	1-7-1967	17.374,00	Arganda... ..	D. G. Deuda (4) ...	5- 6-67 (D. O. 128).
Don Francisco Herrera Cañada	Capitán...	Infantería...	Retirado..	22.785,00	1-6-1967	19.367,25	Madrid ... ..	D. G. Deuda (12).	29- 5-67 (D. O. 121).
Don Luciano García Salas.	Capitán...	Artillería...	Retirado..	22.785,00	1-6-1967	19.367,25	Vigo... ..	Vigo (12) ... ..	26- 5-67 (D. O. 120).
Don Justo Sadaba González de Artaza ...	Capitán...	Aviación...	Retirado..	23.205,00	1-6-1967	19.724,25	Valladolid ...	Valladolid (12). ...	21- 4-67 (B. O. A. 48).
Don Miguel Morales Martínez.	Capitán...	Aviación...	Retirado..	22.785,00	1-6-1967	19.367,25	Sevilla ... ..	Sevilla (12). ... ..	21- 4-67 (B. O. A. 48).
Don Gonzalo Corral Moreda...	Capitán C....	Infantería...	Retirado..	22.785,00	1-6-1967	19.367,25	Cádiz... ..	Cádiz (12, 5) ...	1- 6-67 (D. O. 124).
Don Antonio Palmer Palmer...	Capitán C....	Infantería...	Retirado..	21.840,00	1-6-1967	18.564,00	Gerona ... ..	Gerona (12, 5) ...	25- 5-67 (D. O. 117).
Don Francisco Tobías Hervías.	Teniente... ..	Infantería...	Retirado..	19.740,00	1-7-1967	16.779,00	Madrid ... ..	D. G. Deuda (13).	5- 6-67 (D. O. 127).
Don Ovidio de Vega Anón ...	Teniente... ..	Infantería...	Retirado..	19.740,00	1-7-1967	16.779,00	Sahagún C...	León (13). ... ..	5- 6-67 (D. O. 127).
Don Bernardo Morilla García.	Teniente... ..	Infantería...	Retirado..	19.110,00	1-7-1967	16.243,50	Ceuta... ..	Ceuta (14).... ..	5- 6-67 (D. O. 127).
Don Manuel Prado Novo ... ..	Teniente... ..	Infantería...	Retirado..	19.110,00	1-2-1967	16.243,50	Barcelona ...	Barcelona (13) ...	16- 1-67 (D. O. 14).
Don Jesús Novo Lodeiro ... ..	Teniente... ..	Infantería...	Retirado..	19.110,00	1-7-1967	16.243,50	Arteijo ... ..	La Coruña (13). ...	3- 6-67 (D. O. 126).
Don Eustaquio García Morín...	Teniente... ..	Infantería...	Retirado..	19.110,00	1-7-1967	16.243,50	Salvatierra..	Salamanca (14) ...	3- 6-67 (D. O. 126).
Don Basilio Galera Galera ...	Teniente... ..	Infantería...	Retirado..	19.110,00	1-6-1967	16.243,50	Granada... ..	Granada ... ..	2- 4-67 (D. O. 118).
Don Alejandro Muñoz Rubio...	Teniente... ..	Infantería...	Retirado..	19.110,00	1-6-1967	16.243,50	Segovia... ..	Segovia (14). ... ..	1- 6-67 (D. O. 124).
Don Agapito Chamorro Rubio.	Teniente... ..	Infantería...	Retirado..	18.690,00	1-6-1967	15.886,50	Hinojales... ..	Huelva (14). ... ..	1- 6-67 (D. O. 124).
Don Isaac López del Pozo... ..	Teniente... ..	Infantería...	Retirado..	18.690,00	1-7-1967	15.886,50	Madrid ... ..	D. G. Deuda (14)...	5- 6-67 (D. O. 127).
Don David Arroyo Vidal ... ..	Teniente... ..	Infantería...	Retirado..	18.690,00	1-7-1967	15.886,50	Venta Peña.	Toledo (14). ... ..	3- 6-67 (D. O. 126).

Nombres	Empleos	Armas o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo — Día Mes Año	Durante el año 1967 percibirá el 85 % del haber mensual. Ley 112/66 — Pesetas	Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
							Punto de residencia	Delegación de Ha- cienda	
Don Adelmo Yerba Vázquez ...	Teniente...	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-7-1967	15.886,50	Las Palmas.	Las Palmas (14)...	3-6-67 (D. O. 126).
Don Jose Lisceras Arroyo ...	Teniente...	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-7-1967	15.886,50	Madrid ...	D. G. Deuda (14).	3-6-67 (D. O. 126).
Don Pascual Lucia Sanz ...	Teniente...	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-6-1967	15.886,50	Madrid ...	D. G. Deuda (14).	1-6-67 (D. O. 127).
Don Ovidio Orive Salazar...	Teniente...	Infantería ...	Retirado..	18.270,00	1-7-1967	15.529,50	Baracaldo ...	Vizcaya (14).	5-6-67 (D. O. 127).
Don Fernando Martín Valencia	Teniente...	Caballería ...	Retirado..	22.260,00	1-6-1967	18.921,00	Cáceres ...	Cáceres (21) ...	23-5-67 (D. O. 119).
Don Manuel Mure González ...	Teniente...	Caballería ...	Retirado..	19.740,00	1-6-1967	16.779,00	Sevilla ...	Sevilla (13) ...	15-5-67 (D. O. 113).
Don José Morillas Romero ...	Teniente...	Artillería ...	Retirado..	20.160,00	1-6-1967	17.136,00	S. Juan Azn.	Sevilla (13) ...	27-5-67 (D. O. 122).
Don Angel Limia Paradela ...	Teniente...	Artillería ...	Retirado..	18.690,00	1-6-1967	15.886,50	Logroño...	Logroño (15)...	31-5-67 (D. O. 125).
Don Saturnino Lavilla Berbe- gal ...	Teniente...	Artillería ...	Retirado..	18.690,00	1-5-1967	15.886,50	Gallocanta...	Zaragoza (15)...	7-4-67 (D. O. 82).
Don Paulino Palacios Arnaiz.	Teniente...	Artillería ...	Retirado..	18.690,00	1-7-1967	15.886,50	Burgos ...	Burgos (14) ...	5-6-67 (D. O. 128).
Don José Civeira Vázquez...	Teniente...	Artillería ...	Retirado..	18.690,00	1-6-1967	15.886,50	Culleredo ...	La Coruña (14)...	23-5-67 (D. O. 119).
Don Antonio Zorraquino Quin- tana ...	Teniente...	Intendencia.	Retirado..	19.110,00	1-7-1967	16.243,50	Quintañavid.	Burgos (13) ...	5-6-67 (D. O. 127).
Don Roberto García Meléndez.	Tte. ayudat.	C. I. A. C...	Retirado..	16.800,00	1-6-1967	14.280,00	Barcelona ...	Barcelona ...	25-5-67 (D. O. 119).
Don Sixto Sánchez Avila ...	Teniente...	Ofic. Milit...	Retirado..	20.370,00	1-6-1967	17.314,50	Valencia...	Valencia (13)...	1-6-67 (D. O. 123).
Don Antonio Melado Ramos ...	Teniente C...	Infantería ...	Retirado..	14.594,99	1-6-1967	12.405,74	Las Palmas.	Las Palmas (14,8).	6-5-67 (D. O. 104).
Don Juan Montero Melid...	Teniente C...	Artillería ...	Retirado..	15.224,99	1-6-1967	12.941,24	La Coruña...	La Coruña (14,8).	31-5-67 (D. O. 126).
Don Gregorio Mardones Ro- bredo ...	Teniente C...	Artillería ...	Retirado..	14.594,99	1-4-1967	12.405,74	Bilbao ...	Vizcaya (14, 8) ...	10-3-67 (D. O. 61).
Don Gerardo Alvarez Gómez de Segura ...	Teniente C...	Artillería ...	Retirado..	14.594,99	1-6-1967	12.405,74	Pamplona ...	Navarra (14, 8) ...	31-5-67 (D. O. 126).
Don Doroteo Justo Temprano...	Teniente C...	Artillería ...	Retirado..	14.594,99	1-6-1967	12.405,74	Valencia...	Valencia (14, 8) ...	22-5-67 (D. O. 117).
Don Manuel Salvador Gorri...	Teniente C...	Ingenieros...	Retirado..	14.594,99	1-6-1967	12.405,74	Amposta...	Tarragona (14,8)...	2-6-67 (D. O. 125).
Don Rafael Fernández Manri- que ...	Teniente C...	Especialista.	Retirado..	15.224,99	1-6-1967	12.941,24	Ecija ...	Sevilla (14, 8)...	23-5-67 (D. O. 119).
Don Félix Molina Cayuela...	Teniente C...	G. Civil...	Retirado..	13.545,00	1-6-1967	11.513,25	Madrid ...	D. G. Deuda (14,8).	3-5-67 (D. O. 102).
Don Graciano del Río Macías.	Teniente C...	G. Civil...	Retirado..	13.160,00	1-6-1967	11.186,00	Moncada-R...	Barcelona (14, 7)...	11-5-67 (D. O. 109).
Don Santiago Sotue Gracia ...	Teniente H.º	Infantería ...	Retirado..	15.644,99	1-5-1967	13.298,24	Madrid ...	D. G. Deuda (14,7).	10-4-67 (D. O. 82).
Don Manuel Ledesma Cabeza.	Alférez...	Especialista.	Retirado..	15.330,00	1-5-1967	13.030,50	Zaragoza...	Zaragoza (14)...	22-4-67 (D. O. 95).
Don Agustín Ruiz Góvea ...	Subteniente.	Especialista.	Retirado..	17.534,99	1-6-1967	14.904,74	Madrid ...	D. G. Deuda (14)...	27-5-67 (D. O. 120).
Don Máximo López López...	Subteniente.	Especialista.	Retirado..	16.274,99	1-6-1967	13.893,74	Revilla Vall.	Burgos (14) ...	2-6-67 (D. O. 125).
Don Manuel Pazos Cudillero...	Subtte. cond	Armada...	Retirado..	13.754,90	1-3-1967	11.691,74	El Ferrol C.	El Ferrol C. (14).	10-8-66 (D.O.M. 184).
Don Manuel González Aguilera	Subteniente.	Aviación...	Retirado..	15.644,99	1-3-1967	13.298,24	Madrid ...	D. G. Deuda (14).	20-4-67 (B.O.A. 48).
Don Eugenio Manzanares Gar- cía ...	Subteniente.	Aviación...	Retirado..	15.644,99	1-3-1967	13.298,24	Madrid ...	D. G. Deuda (14).	20-4-67 (B.O.A. 48).
Don Ceiso Milleiro Sampedro.	Subtte. far.	Aviación...	Retirado..	15.644,99	1-7-1967	13.298,24	Vigo...	Vigo (14) ...	20-4-67 (B.O.A. 48).
Don Emilio Veintimilla Bielsa.	Subteniente.	G. Civil...	Retirado..	15.435,00	1-6-1967	13.119,75	Valencia...	Valencia (14)...	23-5-67 (D. O. 118).
Don Pedro Castillo Alonso...	Brigada...	Ingenieros...	Retirado..	13.334,99	1-6-1967	11.334,74	Zaragoza...	Zaragoza (14)...	23-5-67 (D. O. 117).
Don Juan Vargas Sánchez...	Brigada...	Aviación...	Retirado..	14.594,99	1-5-1967	12.405,74	Madrid ...	D. G. Deuda (14).	4-4-67 (B. O. A. 41).
Don Francisco Luis Alvarez...	Brigada...	Aviación...	Retirado..	10.733,32	1-7-1967	9.123,32	Madrid ...	D. G. Deuda (15)...	20-4-67 (B. O. A. 48).
Don Jesús Madridán Lafin...	Brigada...	G. Civil...	Retirado..	12.704,99	1-6-1967	10.799,24	Vigo...	Vigo (14) ...	23-5-67 (D. O. 118).
Don Francisco Castro Rodrí- guez ...	Brigada...	P. Armada...	Retirado..	12.285,00	1-5-1967	10.442,25	Salamanca...	Salamanca (14) ...	7-3-67 (D. O. 68).
Don Eduvigis Amaya Linares.	Brigada C...	Infantería ...	Retirado..	13.124,99	1-6-1967	11.156,24	Badajoz...	Badajoz (14,10,20).	31-5-67 (D. O. 124).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo Día Mes Año	Durante el año 1967 percibirá el 85% del haber mensual, Ley 112-66 Pesetas	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
							Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Antonio Ramis Roselló ...	Brigada C...	Infantería ...	Retirado..	13.019,99	1-6-1967	11.066,99	Inca... ..	Baleares (14, 9) ...	31- 5-67 (D. O. 124).
Don Gregorio Jiménez López...	Brigada C...	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-2-1967	10.620,74	Huesca... ..	Huesca (0, 10)... ..	
Don Enrique Planells Torres...	Brigada C...	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-6-1967	10.620,74	Ibiza... ..	Baleares (14, 10)... ..	31- 5-67 (D. O. 124).
Don Enrique González Solana.	Brigada C...	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-6-1967	10.620,74	Gijón... ..	Gijón (14, 10, 20)..	31- 5-67 (D. O. 124).
Don Honorio Fontenla Fontenla	Brigada C...	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-4-1967	10.620,74	Pontevedra..	Pontevedra (14,10).	31- 3-67 (D. O. 76).
Don Alberto Conde Rivero...	Brigada C...	Caballería ...	Retirado..	12.494,99	1-7-1967	10.620,74	Celanova... ..	Orense (14,10)..	3- 6-67 (D. O. 127).
Don Eugenio Fontán Solla ...	Brigada C...	Artillería ...	Retirado..	12.494,99	1-6-1967	10.620,74	Tossa de M. ...	Gerona (14, 10) ...	30- 5-67 (D. O. 126).
Don Elio Orellana Cabrera... ..	Brigada C...	Artillería ...	Retirado..	12.494,99	1-6-1967	10.620,74	Sevilla ... ..	Sevilla (14, 10) ...	30- 5-67 (D. O. 126).
Don Francisco Laborda Cortés.	Brigada C...	Aviación... ..	Retirado..	12.494,99	1-7-1967	10.620,74	Tarragona ...	Tarragona (14, 10)	20- 4-67 (B. O. A. 48).
Don Emilio Redondo Pérez... ..	Brigada C...	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-6-1967	10.620,74	Irún... ..	Guipúzcoa (14,10)..	31- 5-67 (D. O. 124).
Don Bernardino Igualador Pas- cual ... ..	Brigada C...	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-6-1967	10.620,74	León... ..	León (14, 10)... ..	31- 5-67 (D. O. 124).
Don Juan Garzón Vegazo ... ..	Brigada C...	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-6-1967	10.620,74	Avilla... ..	Avila (14, 10)... ..	31- 5-67 (D. O. 124).
Don Aurelio Alvarez Pérez... ..	Brigada C...	Infantería ...	Retirado..	12.285,00	1-6-1967	10.442,25	Hermisende.	Zamora (14, 10) ...	31- 5-67 (D. O. 124).
Don Agustín Pintos Iglesias...	Brigada C...	Artillería ...	Retirado..	12.494,99	1-6-1967	10.620,74	Cala Ratjada	Baleares (14, 10)... ..	24- 5-67 (D. O. 120).
Don Pedro Porlán Acosta ... ..	Brigada C...	Infantería ...	Retirado..	11.864,99	1-6-1967	10.085,24	La Palma ...	Tenerife (15, 10)... ..	31- 5-67 (D. O. 124).
Don Tomás Díaz González...	Sargento 1.º	P. Armada...	Retirado..	10.080,00	1-1-1967	8.568,00	Canabal... ..	Lugo (16, 20) ... ..	6-12-66 (D. O. 283).
Don Ernesto Muñoz Fernández	Músico 3.º	Armada... ..	Retirado..	11.864,99	1-9-1967	10.085,24	Cartagena ...	Cartagena (14, 20)	27- 2-67 (D. O. 51).
Don José Cabanas Suárez... ..	Sarg. fogon.	Armada... ..	Retirado..	8.714,99	1-6-1967	7.407,74	El Ferrol C.	El Ferrol C. (14)... ..	21-11-66 (D. O. M. 272).
Don Antonio Jiménez Jiménez.	Sargento... ..	Aviación... ..	Retirado..	11.234,99	1-6-1967	9.549,74	Ceuta... ..	Ceuta (15) ... ..	20- 4-67 (B. O. A. 48).
Don Miguel Cabrera Herrera...	Sargento... ..	Aviación... ..	Retirado..	9.344,99	1-6-1967	7.943,24	Madrid ... ..	D. G. Deuda (14) ...	20- 4-67 (B. O. A. 48).
Don Ciriaso Bustillo Pesquera.	Sargento... ..	G. Civil... ..	Retirado..	11.025,00	1-6-1967	9.371,25	Madrid ... ..	D. G. Deuda (14)... ..	23- 5-67 (D. O. 118).
Don Arturo Gil Raya ... ..	Sargento... ..	G. Civil... ..	Retirado..	9.974,99	1-5-1967	8.478,74	Vallbona... ..	Valencia (15)... ..	27- 4-67 (D. O. 100).
Don David Aguado Entrecañales	Sargento... ..	P. Armada...	Retirado..	10.814,99	1-6-1967	9.192,74	Madrid ... ..	D. G. Deuda (14) ...	25- 4-67 (D. O. 119).
Don Manuel Tuñón García...	Sargento... ..	P. Armada...	Retirado..	10.604,99	1-5-1967	9.014,24	Caborana... ..	Oviedo (15)... ..	7- 3-67 (D. O. 68).
Don Ignacio García Rodríguez.	Sargento... ..	P. Armada...	Retirado..	10.184,99	1-2-1967	8.657,24	Madrid ... ..	D. G. Deuda (14) ...	6-12-66 (D. O. 284).
Germán Povos Huertas ... ..	Cabo 1.º ...	G. Civil... ..	Retirado..	7.380,00	1-6-1967	6.789,00	Barcelona ...	Barcelona (18) ... ..	23- 5-67 (D. O. 118).
Juan Rendo Cacho ... ..	Cabo... ..	Regt.º S. E.	Retirado..	5.949,99	1-5-1967	5.057,49	Madrid ... ..	D. G. Deuda (17) ...	13- 4-67 (D. O. 88).
José Cuenca Pérez ... ..	Guardia... ..	Regt.º S. E.	Retirado..	7.653,32	1-6-1967	6.505,32	Madrid ... ..	D. G. Deuda (17) ...	30- 5-67 (D. O. 123).
José María Zabalza Imaz... ..	Guardia... ..	Regt.º S. E.	Retirado..	7.653,32	1-6-1967	6.505,32	Madrid ... ..	D. G. Deuda (17) ...	31- 5-67 (D. O. 123).
Andrés Aragón Ramírez ... ..	Guardia... ..	Regt.º S. E.	Retirado..	5.460,00	1-5-1967	4.641,00	Madrid ... ..	D. G. Deuda (17) ...	20- 4-67 (D. O. 92).
Pedro Pérez Hernández ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.773,32	1-6-1967	7.457,32	Sto. Doming.	Logroño (17) ... ..	23- 5-67 (D. O. 118).
Pedro Blázquez Madrid ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.773,32	1-4-1967	7.457,32	Madrid ... ..	D. G. Deuda (17) ...	30- 3-67 (D. O. 76).
José Mimbbrero Arévalo ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.400,00	1-6-1967	7.140,00	Sevilla ... ..	Sevilla (17,21)... ..	23- 5-67 (D. O. 118).
Eustasio Martínez Postigo... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.400,00	1-5-1967	7.140,00	Madrid ... ..	D. G. Deuda (17) ...	24- 4-67 (D. O. 96).
Antonio Formoso Otero... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.400,00	1-4-1967	7.140,00	El Ferrol C.	El Ferrol C. (0,17).	
José Pérez González ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.400,00	1-4-1967	7.140,00	Sadaojoz... ..	Badajoz (0, 17) ... ..	
Eugenio Sirgado Díaz ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.400,00	1-5-1967	7.140,00	Cabeza la V.	Badajoz (17) ... ..	24- 4-67 (D. O. 96).
Antonio Morales Linares ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.400,00	1-5-1967	7.140,00	Emix... ..	Almería (17) ... ..	24- 4-67 (D. O. 96).
Miguel Sánchez Reyes ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.400,00	1-6-1967	7.140,00	Toledo ... ..	Toledo (17, 20) ... ..	23- 5-67 (D. O. 118).
Vicenta Carrillo Avila ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.213,32	1-5-1967	6.981,32	Niebla ... ..	Huelva (17) ... ..	24- 4-67 (D. O. 96).
Ricardo Romera Lospitao ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.213,32	1-5-1967	6.981,32	Camargo ... ..	Santander (17) ... ..	24- 4-67 (D. O. 96).
Conrado González Gómez ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.213,32	1-3-1967	6.981,32	Madrid ... ..	D. G. Deuda (0,17).	
Juan Domínguez Canales ... ..	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.213,32	1-5-1967	6.981,32	Navas del M.	Cáceres (17) ... ..	24- 4-67 (D. O. 96).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo Día Mes Año	Durante el año 1967 percibirá el 85 % del haber mensual Ley 112/66 — Pesetas	Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
							Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Justo Ugarte Sojo	Guardia	G. Civil	Retirado	5.739,99	1-4-1967	4.878,99	Sestao	Vizcaya (17)	27-3-67 (D. O. 73).
Ginés Ruiz Segado	Guardia	G. Civil	Retirado	4.783,33	1-4-1967	4.065,83	Barcelona	Barcelona (18)	27-3-67 (D. O. 73).
Horacio Fernández Cuesta	Guardia	G. Civil	Retirado	8.213,32	1-3-1967	6.981,32	León	León (0, 17)	23-2-67 (D. O. 48).
Francisco Gamir Ortola	Guardia	G. Civil	Retirado	8.213,32	1-5-1967	6.981,32	Ceuta	Ceuta (17)	24-4-67 (D. O. 96).
José González-González González-González	Guardia	G. Civil	Retirado	8.213,32	1-5-1967	6.981,32	León	León (17)	24-4-67 (D. O. 96).
Diego Amarilla Casadomet	Guardia	G. Civil	Retirado	8.213,32	1-5-1967	6.981,32	S. Marta M.	Cáceres (17)	27-4-67 (D. O. 100).
Eladio Canelas Viñuelas	Guardia	G. Civil	Retirado	8.213,32	1-6-1967	6.981,32	Fuentesauco.	Zamora (17)	23-5-67 (D. O. 118).
José Pérez Lozano	Guardia	G. Civil	Retirado	8.213,32	1-6-1967	6.981,32	Gerena	Sevilla (17)	23-5-67 (D. O. 118).
Esteban Sánchez Aguilar	Guardia	G. Civil	Retirado	8.213,32	1-6-1967	6.981,32	Badolatosa	Sevilla (17)	23-5-67 (D. O. 118).
José Sánchez Pérez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-4-1967	6.505,32	Mahón	Baleares (18)	31-3-67 (D. O. 76).
Manuel Meijome Iglesias	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-3-1967	6.505,32	J. Frontera	Jerez Front. (18)	23-2-67 (D. O. 48).
Rogelio Rodríguez Alvarez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-4-1967	6.505,32	San Celoni	Barcelona (18)	27-3-67 (D. O. 73).
Jesús Ferreiro Rodríguez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-4-1967	6.505,32	S. Coloma G.	Barcelona (17)	27-3-67 (D. O. 73).
Julián Arribas Carballo	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Valencia	Valencia (18)	24-4-67 (D. O. 96).
Antonio Sanabria Serrano	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Almendralej.	Badajoz (17)	24-4-67 (D. O. 96).
Bernardino Vegas Benito	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Irún	Guipúzcoa (18)	24-4-67 (D. O. 96).
Cristóbal Vera Aranda	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Sabadell	Barcelona (18)	24-4-67 (D. O. 96).
Ismael Ovejero Martín	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Toledo	Toledo (18)	24-4-67 (D. O. 96).
Antonio Vicens Masquida	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-4-1967	6.505,32	Felanitx	Baleares (18)	30-3-67 (D. O. 76).
Juan Hernández Gómez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Madrid	D. G. Deuda (17)	24-4-67 (D. O. 96).
Daniel Gómez-Espinosa Rojas	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Toledo	Toledo (18)	24-4-67 (D. O. 96).
Vicente Guinea Guinea	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-4-1967	6.505,32	Vitoria	Alava (17)	30-3-67 (D. O. 76).
José Lozano Leo	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	S. Feliú Ll.	Barcelona (17)	24-4-67 (D. O. 96).
Antonio Vicente Estévez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Alicante	Alicante (17)	24-4-67 (D. O. 96).
José Gómez Villalobos	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-6-1967	6.505,32	Sevilla	Sevilla (18)	23-5-67 (D. O. 118).
Rafael Moreno Moreno	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-6-1967	6.505,32	Torres de B.	Málaga (17)	23-5-67 (D. O. 118).
Augusto Pérez Fernández	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-6-1967	6.505,32	Orense	Orense (17)	23-5-67 (D. O. 118).
Francisco Sánchez Rodríguez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-6-1967	6.505,32	Armentera	Salamanca (17)	23-5-67 (D. O. 118).
Amancio Ortega Galonge	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Madrid	D. G. Deuda (17)	7-3-67 (D. O. 66).
José Ribas Torres	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-4-1967	6.505,32	Ibiza	Baleares (18)	30-3-67 (D. O. 76).
Narciso Polo Aguilar	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-4-1967	6.505,32	Aljucén	Badajoz (18)	30-3-67 (D. O. 76).
Francisco Cabrera Guerra	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-6-1967	6.505,32	Sevilla	Sevilla (18)	23-5-67 (D. O. 118).
Julio Hernández Peñalba	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-6-1967	6.505,32	Mataró	Barcelona (17)	23-5-67 (D. O. 118).
Juan Bauza Nicoláu	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-4-1967	6.505,32	Palma de M.	Baleares (17)	27-3-67 (D. O. 73).
Amadeo Domínguez Moreira	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-6-1967	6.505,32	Tamarite L.	Huesca (18)	23-5-67 (D. O. 118).
Felipe de Diego Martín	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-4-1967	6.505,32	Madrid	D. G. Deuda (18)	27-3-67 (D. O. 73).
Francisco Sáez Moreno	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-4-1967	6.505,32	Palma de M.	Baleares (17)	30-3-67 (D. O. 76).
Antonio Muñoz Gutiérrez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-4-1967	6.505,32	Bormujos	Sevilla (17)	27-3-67 (D. O. 73).
José Luque Fernández	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-4-1967	6.505,32	Gerena	Sevilla (17)	30-3-67 (D. O. 76).
Orencio Fernández López	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-4-1967	6.505,32	Lepe	Huelva (17)	30-3-67 (D. O. 76).
Alfredo Rodríguez Barral	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-6-1967	6.505,32	Pobla de C.	Barcelona (17)	23-5-67 (D. O. 118).
Angel Romero Asensio	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-6-1967	6.505,32	Lecifiena	Zaragoza (18)	23-5-67 (D. O. 118).
Miguel Alvarez Torrientes	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-6-1967	6.505,32	Celrá	Gerona (17)	23-5-67 (D. O. 118).
Juan Báez Hernández	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-6-1967	6.505,32	Cassá de S.	Gerona (18)	23-5-67 (D. O. 118).
Constantino Seco Ruiz	Guardia	G. Civil	Retirado	7.230,00	1-4-1967	6.188,00	Mataporquer	Santander (18)	27-3-67 (D. O. 74).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo	Durante el año 1967 percibirá el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
				Pesetas	Día Mes Año	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Antonio Gómez Cala	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1-4-1967	6.188,00	Hospitalet L.	Barcelona (18)	27-3-67 (D. O. 73).
José García Gómez-Besteiro	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1-6-1967	6.188,00	Monterroso	Lugo (18)	23-5-67 (D. O. 118).
José Labrador González	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1-6-1967	6.188,00	Barcelona	Barcelona (18)	23-5-67 (D. O. 118).
José Riera Torres	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1-4-1967	6.188,00	Palma de M.	Baleares (18)	27-3-67 (D. O. 73).
Pedro Esain Eguí	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1-5-1967	6.188,00	Pamplona	Navarra (18)	27-4-67 (D. O. 100).
Juan Rotger Cifre	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1-5-1967	6.188,00	Felanitx	Baleares (18)	24-4-67 (D. O. 96).
Santos Ayuso Montero	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1-6-1967	6.188,00	Trasmiras	Orense (18)	23-5-67 (D. O. 118).
Bienvenido González Cristobal	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1-6-1967	6.188,00	Orense	Orense (18)	23-5-67 (D. O. 118).
Zóilo Márquez Moreno	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1-4-1967	6.188,00	Burjasot	Valencia (18)	27-3-67 (D. O. 73).
Francisco Castellano Suárez	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1-4-1967	5.870,66	Mislata	Valencia (18)	27-3-67 (D. O. 74).
Manuel Pérez López	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1-4-1967	5.870,66	Sober	Lugo (19)	27-3-67 (D. O. 74).
Manuel Martín Rueda	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1-4-1967	5.870,66	Melilla	Melilla (18)	27-3-67 (D. O. 74).
Angel Nieto Martínez	Guardia	G. Civil	Retirado	6.533,32	1-5-1967	5.553,32	Bailén	Jaén (19)	24-4-67 (D. O. 96).
Diego Pan Díaz	Guardia	G. Civil	Retirado	6.533,32	1-5-1967	5.553,32	Valencia	Valencia (19)	24-4-67 (D. O. 96).
Antonio Ortiz Rodríguez	Guardia	G. Civil	Retirado	6.533,32	1-6-1967	5.553,32	Mataró	Barcelona (19)	23-5-67 (D. O. 118).
Adolfo Dorado Colmenero	Guardia	G. Civil	Retirado	6.159,99	1-4-1967	5.235,99	Madrid	D. G. Deuda (17)	27-3-67 (D. O. 73).
Francisco Olmo Caro	Guardia	G. Civil	Retirado	5.739,39	1-4-1967	4.878,99	Vélez Blanc.	Almería (17)	27-3-67 (D. O. 73).
Bartolomé Moral Mena	Guardia	G. Civil	Retirado	4.783,33	1-4-1967	4.065,83	Canet de M.	Barcelona (18)	27-3-67 (D. O. 73).
Patrocínio Cano Melchor	Guardia	G. Civil	Retirado	4.550,00	1-4-1967	3.867,50	Palamós	Gerona (18)	27-3-67 (D. O. 73).
Angel Alcobas Meseguer	Guardia	G. Civil	Retirado	4.550,00	1-4-1967	3.867,50	Barcelona	Barcelona (18)	27-3-67 (D. O. 73).
Eleuterio Sogués Vidal	Guardia	G. Civil	Retirado	4.550,00	1-4-1967	3.867,50	Castellón	Castellón (18)	27-3-67 (D. O. 73).
Jaime Tenesa Albalat	Guardia	G. Civil	Retirado	4.316,66	1-4-1967	3.669,16	Castellón	Castellón (18)	27-3-67 (D. O. 73).
Valentín Rodríguez Blázquez	Guardia	G. Civil	Retirado	3.640,00	1-4-1967	3.094,00	Madrid	D. G. Deuda (19)	27-3-67 (D. O. 73).
Leónides Campos Codón	Guardia	G. Civil	Retirado	3.266,66	1-4-1967	2.776,66	S. Pedro R.	Barcelona (19)	27-3-67 (D. O. 73).
Santiago Campos Figueroa	Policia	P. Armada	Retirado	8.400,00	1-6-1967	7.140,00	Madrid	D. G. Deuda (17)	4-4-67 (D. O. 89).
Juan Berrio de Haro	Policia	P. Armada	Retirado	8.400,00	1-7-1967	7.140,00	Dúrcal	Granada (17)	9-5-67 (D. O. 127).
Pascual González del Blanco	Policia	P. Armada	Retirado	8.400,00	1-5-1967	7.140,00	Valladolid	Valladolid (17)	7-3-67 (D. O. 98).
Teodoro López Amores	Policia	P. Armada	Retirado	8.400,00	1-5-1967	7.140,00	Valladolid	Valladolid (17)	7-3-67 (D. O. 98).
Zósimo López Merino	Policia	P. Armada	Retirado	8.400,00	1-4-1967	7.140,00	Valladolid	Valladolid (17)	14-2-67 (D. O. 53).
Enrique Gijón Lázaro	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1-6-1967	6.822,66	Madrid	D. G. Deuda (17)	4-4-67 (D. O. 89).
Angel Guinea Usategui	Policia	P. Armada	Retirado	7.840,00	1-4-1967	6.664,00	Vitoria	Alava (18)	21-2-67 (D. O. 53).
Germán Rodríguez Arias	Policia	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-7-1967	6.505,32	Vigo	Vigo (17)	9-5-67 (D. O. 127).
Jesús Blanco Vázquez	Policia	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-6-1967	6.505,32	El Ferrol C.	El Ferrol C. (17)	4-4-67 (D. O. 89).
Manuel Almansa Alvarez	Policia	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-6-1967	6.505,32	Cruceiro M.	Orense (17)	4-4-67 (D. O. 89).
Primitivo Rodríguez Rodríguez	Policia	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-6-1967	6.505,32	Anciles	León (17)	4-4-67 (D. O. 89).
David Díaz del Castillo	Policia	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-4-1967	6.505,32	Madrid	D. G. Deuda (17)	14-2-67 (D. O. 53).
Alberto Cid Dueñas	Policia	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Madrid	D. G. Deuda (17)	7-3-67 (D. O. 98).
Bernardino Fernández Palacios	Policia	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-6-1967	6.505,32	El Palacio E	Oviedo (17)	4-4-67 (D. O. 89).
Máximo Gómez Delgado	Policia	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Madrid	D. G. Deuda (17)	7-3-67 (D. O. 98).
José Llamazares Llorente	Policia	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Palma de M.	Baleares (17)	7-3-67 (D. O. 98).
Isidro Pérez del Toro	Policia	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-6-1967	6.505,32	Madrid	D. G. Deuda (17)	4-4-67 (D. O. 89).
Segundo Prieto Sánchez	Policia	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-6-1967	6.505,32	Madrid	D. G. Deuda (17)	4-4-67 (D. O. 89).
Claudio Valdivielso Grigelmo	Policia	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Valencia	Valencia (17)	7-3-67 (D. O. 98).
Salustiano Hernández Velasco	Policia	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-6-1967	6.505,32	Irún	Gulpúzcoa (17)	4-4-67 (D. O. 89).
Antonio Arencibia Sánchez	Policia	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-6-1967	6.505,32	Las Palmas.	Las Palmas (17)	4-4-67 (D. O. 89).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo — Día Mes Año	Durante el año 1967 percibirá el 85 % del haber mensual Ley 112/66 — Pesetas	Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
							Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
José Gómez Camacho ... ..	Policía ... ..	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-6-1967	6.505,32	Málaga ... ..	Málaga (17) ... ..	4-4-67 (D. O. 89).
Manuel Gil Vergara ... ..	Policía ... ..	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-6-1967	6.505,32	Vigo ... ..	Vigo (17). ... ..	4-4-67 (D. O. 89).
José López López ... ..	Policía ... ..	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-4-1967	6.505,32	Madrid ... ..	D. G. Deuda (18)...	14-2-67 (D. O. 53).
Isidoro Elena San Cristóbal ...	Policía ... ..	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Lerma ... ..	Burgos (17). ... ..	7-3-67 (D. O. 98).
Andrés Egido Gómez ... ..	Policía ... ..	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Valladolid ...	Valladolid (17). ...	7-3-67 (D. O. 98).
Sixto Villanueva Fernández...	Policía ... ..	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-4-1967	6.505,32	Valladolid ...	Valladolid (17). ...	14-2-67 (D. O. 53).
Manuel Berros Costales... ..	Policía ... ..	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Sariego ... ..	Oviedo (17)... ..	7-3-67 (D. O. 98).
Jesús Aznar Jiménez ... ..	Policía ... ..	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	S. Sebastián	Guipúzcoa (17). ...	21-3-67 (D. O. 77).
Félix Alvarez López ... ..	Policía ... ..	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-3-1967	6.505,32	Madrid ... ..	D. G. Deuda (18)...	21-2-67 (D. O. 53).
Abel Carracedo González ... ..	Policía ... ..	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-2-1967	6.505,32	Zamora... ..	Zamora (17). ... ..	10-1-67 (D. O. 20).
Teodoro Sacristán Sanz ... ..	Policía ... ..	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Masanasa ...	Valencia (17)....	7-3-67 (D. O. 98).
Daniel Rosado Pérez ... ..	Policía ... ..	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Barcelona ...	Barcelona (17). ...	7-3-67 (D. O. 98).
Aniceto Pereda Martín ... ..	Policía ... ..	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-5-1967	6.505,32	Iteo del C. ...	Burgos (17). ... ..	7-3-67 (D. O. 98).
Lidio Llanillo Seco ... ..	Policía ... ..	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-4-1967	6.505,32	Valladolid ...	Valladolid (17). ...	14-2-67 (D. O. 53).
Francisco Garayoa Asurmendi.	Policía ... ..	P. Armada...	Retirado..	6.160,00	1-5-1967	5.236,00	Tafalla ... ..	Navarra ... ..	21-3-67 (D. O. 77).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

## OBSERVACIONES.

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(2) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente coronel.

(3) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de comandante.

(4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

(5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(7) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de subteniente.

(8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(9) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento primero.

(10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(11) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas por la mejora de pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(12) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión del Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(16) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas

por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(17) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(18) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(19) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 10 de junio de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazán Butrago.



# ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*CONTINUACION de la Orden de 5 de junio de 1967 por la que se convoca el concurso núm. 57 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL núm. 146, de fecha 29 de junio de 1967.*

Clase tercera (Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

## Ayuntamiento

**Benidorm (Alicante).**—Veintidós de guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Benidorm (Alicante).**—Tres de lectores contadores de aguas, dotadas con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Benidorm (Alicante).**—Tres de cobradores de agua potable, dotadas con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Benidorm (Alicante).**—Tres de alguacil-ordenanza, dotadas con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Benidorm (Alicante).**—Una de guardián Isla Benidorm, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Ciudadela (Balears).**—Tres de policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Santa Brígida (Las Palmas).**—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 14.000 pesetas anuales de gratificación por residencia.

**Asteasu (Guipúzcoa).**—Una de alguacil, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Rincón de Soto (Logroño).**—Una de alguacil agente de la Autoridad, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Aldaya (Valencia).**—Una de vigilante nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 9.100 pesetas de gratificación anual.

**Gandia (Valencia).**—Dos de cabo de la Policía Municipal, dotadas con pesetas 16.000 de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria,

dos pagas extraordinarias y 12.800 pesetas de gratificación anual.

**Zaragoza.**—Doce de guardia municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y masita para conservación y entretenimiento, a razón de 12 pesetas diarias.

**Cardona (Barcelona).**—Una de sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Liuchmayor (Balears).**—Una de policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 14.000 pesetas anuales de indemnización por residencia.

**Valencia de Alcántara (Cáceres).**—Una de cabo de la Policía Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Las Palmas de Gran Canaria.**—Seis de guardia segundo de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 15.000 pesetas anuales de indemnización por residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)

**Puebla del Caramiñal (La Coruña).**—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Palanós (Gerona).**—Dos de guardia municipal diurna, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Palanós (Gerona).**—Una de guardia municipal nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Villanueva de la Serena (Badajoz).**—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Badalona (Barcelona).**—Una de sereno del Matadero Municipal, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Juneda (Lérida).**—Una de alguacil-voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Híjar (Almería).**—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Palma de Mallorca.**—Veinte de Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo como indemnización por residencia.

**Olot (Gerona).**—Dos de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Gozón-Luanco (Oviedo).**—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, pesetas 16.000 de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Crevillente (Alicante).**—Dos de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de carácter eventual de 1.150 pesetas mensuales.

**Muchamiel (Alicante).**—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Muchamiel (Alicante).**—Una de vigilante nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Pedreguer (Alicante).**—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Arévalo (Avila).**—Una de cabo jefe de la Guardia Municipal e inspector de Servicios, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Castilblanco (Badajoz).**—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Masnou (Barcelona).**—Dos de guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Masnou (Barcelona).**—Dos de sereno, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Plineda (Barcelona).**—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**San Vicente dels Horts (Barcelona).**—Una de vigilante nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Vallirana (Barcelona).**—Una de po-

licia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fuentes de León (Badajoz).—Una de guardia municipal urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Amalia (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alayor (Balears).—Una de sereno municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia.

Mercadal (Balears).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 del sueldo por residencia.

Muro (Balears).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arenys de Mar (Barcelona).—Una de agente de la Policía Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 32.700 pesetas anuales de gratificación.

Badalona (Barcelona).—Una de inspector fiscal (celador), dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Berga (Barcelona).—Una de guardia urbano motorista, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere estar en posesión del correspondiente carnet de conducir.)

Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Cuatro de policía municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Moncada y Reixach (Barcelona).—Siete de sereno, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Moncada y Reixach (Barcelona).—Una de cabo de serenitos, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Moncada y Reixach (Barcelona).—Cuatro de guardia urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sabadell (Barcelona).—Dos de guardia urbano, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—Una de guardia urbano, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—Una de vigilante nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Fausto de Campcentellas (Barcelona).—Una de guardia de la Policía Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Juan de Vilasar (Barcelona).—Una de sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 6.500 pesetas anuales.

Vich (Barcelona).—Una de cabo de la Guardia Urbana, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vich (Barcelona).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Madrigalejo (Cáceres).—Una de po-

licia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Miajadas (Cáceres).—Dos de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Los Barrios (Cádiz).—Dos de guardia municipal que prestarán sus servicios en la aldea de Palmones, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Medina Sidonia (Cádiz).—Una de policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de Tenerife. —Tres de guardia municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 15.000 pesetas anuales. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 m.)

Las Palmas de Gran Canaria. —Dos de guardia de segunda de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 15.000 pesetas anuales de indemnización por residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 m.)

Castellón. —Tres de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,670 m.)

Bechi (Castellón).—Una de alguacil municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vall D'Alba (Castellón).—Una de alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

(Continuará.)

(Del B. O. del E. núm. 147, de 1967.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

La Junta Central anuncia la celebración de un segundo concurso para la adquisición de los artículos de vestuario que a continuación se detallan, con destino a La Legión, correspondiente al expediente C. V. 200-segunda/1967.

20.000 pares de calcetines, al precio límite de 20 pesetas el par.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el local de la Junta citada.

situada en el paseo de la Reina Cristina, núm. 27, a las diez horas del día 2 de agosto de 1967.

Los oferentes deberán presentar en el acto del concurso muestras duplicadas del artículo ofertado.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición publicado en el «B. O. del Estado» número 26, de fecha 31 de enero de 1966, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales, y las copias debidamente firmadas.

Los pliegos de condiciones técnicas

y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Los licitadores que deseen recibir por correo los pliegos de legales y técnicas, así como el modelo de proposición, podrán solicitarlo por carta dirigida a la Secretaría General de la Dirección General de Servicios (Ministerio del Ejército), la que si lo estima pertinente se encargará de remitirlos de modo inmediato.

La adjudicación de este concurso se hará a aquellas proposiciones que, aunque no sean las más económicas, se estime, a juicio de los técnicos y de

la Superioridad, como la más beneficiosa para el servicio del Ejército, por la calidad del artículo ofertado como por las condiciones del oferente, tales como capacidad de producción, solvencia económica y cumplimiento en adjudicaciones anteriores.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 24 de junio de 1967.

Núm. 530

P. 1-1

#### COMANDANCIA DE OBRAS DE LA 1.ª REGION MILITAR

##### Anuncio

Hasta las once horas del día 12 de julio próximo se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Económica de esta Comandancia, sita en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, quinta planta, para la ejecución, por concierto directo, de las obras comprendidas en el presupuesto de obras de albañilería para instalación de calefacción en el edificio del Gobierno Militar de Madrid.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con este concierto directo están a disposición de los ofertantes en dicha Secretaría.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 28 de junio de 1967.

Núm. 548

P. 1-1

#### JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GOMEZ-ULLA»

Hasta las 10,30 horas del día 13 de julio próximo se admiten ofertas, en triplicado ejemplar, por lotes separados, para adquirir, por contratación directa, los artículos de fácil conservación que se reseñan, para las atenciones del tercer trimestre:

Un lote.—Carbón mineral antracita, 277 Tm.

Otro lote.—Carbón mineral antracita, 277 Tm.

Otro lote.—Carbón mineral antracita, 246 Tm. Jabón en polvo (no sintético), 3.000 kilos.

Otro lote.—Carbón mineral de hulla 100 Tm.; leña troceada, 100 toneladas métricas; manteca de cerdo, 250 kilos; aceite de Oliva, 2.000 kilos.

Otro lote.—Alcachofas en conserva, 700 kilos; arroz, 3.500 kilos; azúcar, 2.500 kilos; café malta, 500 kilos; champagne, botella de tres cuartos de litro, 24 botellas; coñac (embotellado, de marca), 36 litros; chocolate, 48 kilos; dulce de membrillo, 200 kilos; galletas María, 500 kilos; gu-

letas surtidas, 100 kilos; garbanzos, 1.700 kilos; guisantes en conserva, 1.700 kilos; jabón común, 1.500 kilos; judías blancas, 1.350 kilos; judías pintas, 650 kilos; leche condensada, 3.360 botes; lejía, 3.000 litros; lentejas, 800 kilos; macarrones, 300 kilos; mostelle, 63 litros; pasta para sopa, variada, 500 kilos; pimientos en conserva, 600 kilos; sémola, 100 kilos; sidra, 135 litros; te, 3 kilos; tomate en conserva, 3.000 kilos.

La fianza del 2 por 100 será depositada en la Caja General de Depósitos, también por lotes independientes, conforme se ha indicado.

Preséntense muestras. Información en Administración Hospital, teléfono 228 83 00.

Madrid, 28 de junio de 1967.

Núm. 546

P. 1-1

#### JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 4.ª REGION MILITAR

Expediente de concurso núm. 1/354.67

Mediante el presente anuncio queda anulado el publicado en:

«B. O. del Estado» núm. 137, día 9 de junio de 1967.

DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 127, día 7 de junio de 1967.

«B. O. de la Provincia» núm. 146, día 20 de junio de 1967.

«Vanguardia Española», día 6 de junio de 1967.

«El Noticiero Universal», día 6 de junio de 1967.

Referentes a la compra, por el sistema de concurso, de: 16.825 quintales métricos de leña ranchos, para las necesidades del Ejército de esta Región Militar.

Barcelona, 30 de junio de 1967.

Núm. 545

P. 1-1

#### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 7.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 28/67

El día 8 del próximo mes de agosto, a las diez horas, se reunirá esta Junta en la calle del León, número 11 (Valladolid), para adquirir, por concurso: 3.228,40 Qm. de harina de trigo para Valladolid, 177 para León, y C. I. R.: 1.320,65 para Oviedo-Gijón, 132 para Palencia, 1.180,50 para Salamanca, 277 para Segovia, 1.450 para Campamento I. P. S. «El Robledo», 554 para Zamora, 1.455 para Campamento I. P. S. «Monte la Reina», y

279 para Medina del Campo, durante el segundo semestre del año en curso, siendo el precio límite el de 884 pesetas quintal métrico.

Las ofertas se presentarán en cuatro ejemplares, todas firmadas, y re-integrada la original con póliza de tres pesetas en unión de la fianza del 2 por 100 sobre el precio límite y documentación correspondientes.

Sólo se admitirán ofertas suscritas por fabricantes de harinas autorizadas o sus representantes legales. En las proposiciones se detallará el nombre de la fábrica o fábricas, emplazamiento, capacidad de moliuración y sistema industrial que se emplea en fábrica, sin que puedan concertar con terceros el suministro total o parcial.

Los pliegos de bases e informes pueden examinarse en esta Junta los días hábiles, de diez a trece horas, ajustándose las ofertas al modelo de proposición que se inserta a continuación, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

##### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... (nombre y dos apellidos), con domicilio en calle ..... núm. ...., teléfono ....., con Documento Nacional de Identidad núm. .... (u otro de identidad), en nombre ..... (propio o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «B. O. del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso de ...., se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en letra y número) ..... las cantidades de harina de trigo, con las características que figuran en los pliegos de condiciones técnicas, al precio de ..... (en letra y número) pesetas quintal métrico.

3.º Características de la fábrica o fábricas (las que figuran en la cláusula 2.ª del pliego de prescripciones técnicas).

4.º Que al pliego de oferta se une resguardo de la carta de pago por importe de ..... (en letra y número) pesetas, según cuantía de la oferta, con arreglo al precio límite.

5.º Detalle de los documentos que se unen a la oferta, fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 7.ª Región Militar.—Valladolid.

Valladolid, 1 de julio de 1967.

Núm. 547

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.